

ESTATUTOS

Instituto Secular
FILIACION CORDIMARIANA



SACRA CONGREGATIO
PRO RELIGIOSIS
ET INSTITUTIS SAECULARIBUS

Prot. n. I.S. 834/73 (297)

DECRETUM

Beata Virgo Maria, suscepto munere universalis maternitatis, a Filio divino, Salvatore mundi e cruce pendente, proclamato, in Ecclesia sancta semper et ubique inventi fideles filios qui mirae Matris exemplis allekti, proprius Christi vestigia sectarentur perfectionem evangelicam assequi cupientes simulque apostolatum in media societate exercerent, caritatem imitantes Immaculati Cordis eius erga Deum et proximum.

Huiusmodi animi motibus affectus, ut nuntius evangelicus et evangelica ratio vivendi latius profundisque in mundo paterent, Sanctus Antonius Maria Claret, Congregationis Missionariorum Filiorum Immaculati Cordis B.V. Mariae inclitus Fundator, etiam pro femineo sexu de Instituto cogitavit eiusque lineamenta descripsit in opusculo cuius titulus est "Hijas del Santísimo e Inmaculado Corazón de María", seu "Filiación Cordimariana".

Dictum Institutum reapse ab anno 1943 esse incepit, uti Associatio propria Congregationis Claretianae ad normam iuris. Posteriore tempore, per decretum "Laetanti animo" diei 8 Decembris 1959, Sancta Sedes statuta Associationis recognovit et approbavit declarans: "... ex his ... statutis luculenter apparet Associationem non fere dissimili modo ac Instituta saecularia adaequate prosequi quoad substantiam evangelicam perfectionem totalem, consiliis evangelicis solide fundatam et apostolatam in saeculo...".

Post duodennium a dicta declaratione, experientia firmata atque in pluribus regionibus Europae et Americae diffusa, Associatio, impetrata venia huius Sacrae Congregationis, per decretum diei 19 Martii 1971 in Institutum saeculare iuris dioecesiani erecta est ab Em.mo Ordinario Pamplonen., qui insuper ab hoc Sacro Dicasterio officium accepit de eodem Instituto peculiarem curam promotionis et adistentiae gerendi.

Tandem, optima exhibita demonstratione soliditatis et incrementi Associationis, Moderatrix generalis, cum suo Consilio, enixe postulavit ut eadem titulo pontificii iuris decoraretur.

Acceptis precibus et re mature considerata ac discussa in Congressu diei 31 Octobris 1973, attentis litteris commendaticii Archiepiscopi Pamplonen. et aliorum Ordinariorum locorum quorum interest, praevia approbatione Summi Pontificis, in audientia diei 16 Novembris 1973 infrascripto Cardinali Praefecto concessa, haec Sacra Congregatio pro Religiosis et Institutis saecularibus, praesenti Decreto, nominatum Institutum "Hijas del Santísimo e Inmaculado Corazón de María", seu "Filiación Cordimariana" libenter laudat atque commendat et ad gradum iuris pontificii elevat simulque Constitutiones, iuxta emendationes in Capitulo generali mensis Ianuarii c.a. inductas, approbat ad septennium, experienti causa, servatis ceteris servandis.

Contrariis quibuslibet non obstantibus.

Datum Romae, die 21 Novembris 1973, in festo Praesentationis B.M.V.

+ Aug. Nagy

Antonio Cas Fabera
Praef.

SAGRADA CONGREGACION
DE RELIGIOSOS
E INSTITUTOS SECULARES

Prot. n. I. S. 834/73 (297)

DECRETO

La Bienaventurada Virgen María, habiendo recibido el oficio de la maternidad universal, proclamado por su divino Hijo Salvador del mundo pendiente de la Cruz, encontró siempre en todas partes, en la santa Iglesia, hijos fieles que, seducidos por los ejemplos de la Madre admirable, siguieran más de cerca las huellas de Cristo, deseosos de conseguir la perfección evangélica, y ejercieran al mismo tiempo el apostolado en medio de la sociedad, imitando la caridad de su Inmaculado Corazón hacia Dios y hacia el prójimo.

Impulsado por estos sentimientos y a fin de que el mensaje y la vida evangélica se difundieran más amplia y profundamente en el mundo, San Antonio María Claret, ínclito Fundador de la Congregación de Misioneros Hijos del Inmaculado Corazón de la B. V. María, pensó también en un Instituto para mujeres y trazó sus líneas fundamentales en el opúsculo titulado «Hijas del Santísimo e Inmaculado Corazón de María», o «Filiación Cordimariana».

Dicho Instituto comenzó a existir en realidad el año 1943, como Asociación propia de la Congregación Claretiana a norma del derecho. Más adelante, la Santa Sede reconoció y aprobó los Estatutos de la Asociación por el Decreto «Laetanti animo» del día 8 de diciembre de 1959, declarando: «De ellos... aparece con toda claridad que la Asociación, de un modo casi igual a los Institutos Seculares, en cuanto a lo sustancial sigue completamente la perfección evangélica total, sólidamente fundada en los consejos evangélicos, y el apostolado en el mundo...»

A los doce años de esta declaración, la Asociación afianzada por la experiencia y difundida por muchas regiones de Europa y América, con el permiso de esta Sagrada Congregación, fue erigida en Instituto secular

de derecho diocesano, con decreto del 19 de marzo de 1971, por el Emmo. Ordinario de Pamplona quien además recibió de este Sagrado Dicasterio el encargo de cuidar especialmente la promoción y asistencia del Instituto.

Por fin, la Directora general con su Consejo, habiendo presentado una óptima demostración de la solidez e incremento de la Asociación, pidió con empeño que ésta fuera honrada con el título de derecho pontificio.

Aceptada la petición y habiéndolo maduramente considerado y discutido en el Congreso del día 31 de octubre de 1973, teniendo en cuenta las cartas comendaticias del Arzobispo de Pamplona y demás Ordinarios interesados, previa aprobación del Sumo Pontífice, en audiencia concedida al infrascrito Cardenal Prefecto el 16 de noviembre de 1973, esta Sagrada Congregación para los Religiosos e Institutos Seculares, por el presente Decreto, gustosamente alaba y recomienda y eleva al grado de derecho pontificio al mencionado Instituto de «Hijas del Santísimo e Inmaculado Corazón de María», o «Filiación Cordimariana», y aprueba al mismo tiempo, para un período experimental de siete años, guardando cuanto haya de guardarse, las Constituciones con las enmiendas introducidas en el Capítulo general del mes de enero del presente año.

Sin que obste nada en contrario.

Dado en Roma, día 21 de noviembre de 1973, fiesta de la Presentación de la B. V. M.

Aug. Mayer
Secr.

Arturo Card. Tabera
Pref.

5



DECRETO

El Instituto secular Filiación Cordimariana, con sede central en Madrid, erigido canónicamente en Pamplona el año 1971, obtuvo la aprobación pontificia el año 1973.

Los Estatutos, después de unos años de experiencia, han demostrado ser un instrumento eficaz para expresar y urgir el ser y misión del Instituto en la Iglesia.

En vista de ello, y tras atento examen, la Congregación para los Religiosos e Institutos seculares

a p r u e b a

los Estatutos del Instituto secular Filiación Cordimariana, cuyo ejemplar auténtico se conservará en el Archivo de este Dicasterio.

La Congregación para los Religiosos e Institutos seculares, al conceder esta aprobación, expresa la esperanza y el deseo de que los Estatutos sean para los miembros del Instituto apoyo y estímulo para una mayor fidelidad al Espíritu desde su propia identidad de seglares consagradas.

Dado en Roma, el 8 de diciembre de 1985, en la solemnidad de la Inmaculada Concepción de Santa María Virgen.

+ *Vincentius Fagnolo*
Secret. Coadiuv.

f. J. J. ...
Sub



6



CONGREGAZIONE
PER GLI ISTITUTI DI VITA CONSACRATA
E LE SOCIETÀ DI VITA APOSTOLICA

Prot. n. I.s. 5586/03

DECRETO

La Asamblea General del Instituto secular *Filiación Cordimariana*, celebrada en julio de 2003, ha introducido algunas modificaciones en los Estatutos del Instituto. Por mandato de la misma Asamblea, con carta del 24 de octubre de 2003, la Secretaria General ha pedido a la Sede Apostólica la ratificación de dichas modificaciones.

La Congregación para los Institutos de vida consagrada y las Sociedades de vida apostólica, después de un examen atento

APRUEBA

las modificaciones aportadas al texto de las Constituciones del Instituto secular *Filiación Cordimariana*, reconociéndolas plenamente conformes con las normas del Derecho Canónico.

Sin que obste cosa alguna en contrario.

Vaticano, 4 de mayo de 2005.


Sr. Enrica Rósanna, F.M.A.
Subsecretario


+ Piergiorgio Silvano Nesti, CP
Secretario

PRESENTACIÓN

En la fiesta de la Presentación del Señor y de la Purificación de su Madre, me cabe el gozo de presentar el texto de nuestra LEY FUNDAMENTAL, con las modificaciones a la edición de 1985 aprobadas por la VIII Asamblea General celebrada en julio de 2003 y ratificadas por la Congregación para los Institutos de vida consagrada y las Sociedades de vida apostólica con fecha 4 de mayo del 2005.

Como puede apreciarse, después de una lectura atenta, y si se quiere comparativa, dichas modificaciones son mínimas y no tocan a lo esencial de nuestro ser y de nuestra misión. Se deben a la necesidad de perfeccionar y actualizar algunas formulaciones del texto que ha regido la vida del Instituto durante los últimos veinte años.

En virtud de los Decretos del 8 de diciembre de 1985 y del 4 de mayo de 2005, los presentes Estatutos adquieren plena vigencia y habrán de regir, en adelante, el vivir de Filiación Cordimariana.

La presente promulgación es, debe ser, para cada Hija del Inmaculado Corazón de María, un motivo de alegría, de alabanza a Dios, y de fundada esperanza.

La acogida y el posterior estudio de nuestros Estatutos servirán para adecuar nuestra vida personal y comunitaria al querer de Dios sobre nosotras y para responder coherentemente a los retos que el mundo y la Iglesia del siglo XXI nos presentan. Con palabras de la Instrucción “Caminar desde Cristo”, nos ayudarán a no quedarnos al margen ante los grandes e inquietantes problemas que atenazan a la humanidad.*

A Nuestra Madre, modelo perfecto de consagrada secular, a su Corazón Inmaculado, fragua e instrumento del amor, y nuestro “claustró”, según el pensamiento de San Antonio María Claret, confiadamente nos encomendamos para que forme en nosotras la imagen del Hijo y nos ayude a prolongar su maternidad espiritual en medio de nuestros hermanos.

En la vivencia de nuestro DON carismático, que sin cesar suplicamos y que gozosamente deseamos transmitir, experimentaremos que tenemos, para nosotras y para las que Dios quiera llamar, un presente ilusionante y un futuro verdaderamente esperanzador.

*Elena Rodríguez
Directora General*

* cf.CdC nº 45

NUESTRO DON EN LA IGLESIA

Filiación Cordimariana tiene su origen en el movimiento de consagración virginal en el mundo que, para bien de la vida y de la misión de la Iglesia, el Espíritu Santo suscitó a mediados del siglo XIX por medio de San Antonio María Claret, y que éste colocó bajo el influjo materno del Santísimo e Inmaculado Corazón de María.

Consagración y secularidad, bajo el influjo materno del Corazón de María, son nuestro modo de ser Iglesia y de realizar nuestra misión en el mundo con el ardor apostólico de nuestro Fundador.

Consagración indica la íntima y secreta estructura de nuestro ser y de nuestro obrar. La profesión de los consejos evangélicos, aceptados como obligación con un vínculo estable y reconocido, nos lleva a vivir con radicalidad nuestra consagración bautismal y a seguir e imitar más de cerca a Jesucristo en medio de las realidades temporales. Así consagramos el mundo a Dios en lo más íntimo de nuestro corazón e inoculamos desde dentro, como fermento, la fuerza de los valores evangélicos a los valores humanos y temporales.

Nuestra Castidad manifiesta la hondura ilimitada, la total donación, el desinterés y la universalidad del Corazón de Dios a un mundo que se repliega sobre sí mismo egoísticamente. Libera

nuestro corazón para que se encienda más en el amor de Dios y de toda la humanidad (cf PC 12).

Nuestra Pobreza voluntaria por el seguimiento de Cristo (cf PC 13) dice al mundo la bienaventuranza de la libertad en el uso de los bienes temporales y de los medios de civilización y progreso sin dejarse esclavizar por ellos, y manifiesta, al mismo tiempo, la presencia y la solidaridad con los hermanos que sufren.

Nuestra Obediencia evangélica descubre al mundo la felicidad de vivir bajo la voluntad de Dios Padre en la mediación de la Iglesia, del Instituto y, a través de los signos de los tiempos, en la vida cotidiana.

Así, toda nuestra vida recibe de la consagración una orientación más relevante hacia Dios.

Secularidad indica nuestra inserción en el mundo como lugar propio de nuestra responsabilidad cristiana. Implica también una actitud interior respecto a sus realidades y al modo de estar inmersas en él, compartiendo las fatigas y las esperanzas de toda la humanidad. Al tiempo, el compromiso bautismal afianzado por la consagración nos lleva a trabajar en la caridad de Cristo por la salvación de este mismo mundo, para configurarlo según el designio divino y santificarlo

desde dentro, sin sustraernos nunca a las exigencias del Evangelio.

De esta suerte, nuestra condición sociológica se convierte en realidad teológica y en camino de salvación (cf Pablo VI a los Institutos Seculares 2-II-72 y 20-IX-72).

En virtud de esta secularidad, para actuar en el mundo y hacer presente a la Iglesia, sacramento de salvación, se nos ha dado como misión el testimonio de la vida y de la palabra para que la virtud del Evangelio brille en la vida diaria y adquiera una singular eficacia en las condiciones comunes del mundo y en aquellos lugares y circunstancias a los que sólo puede llegar por nuestro medio.

Para nosotras, llamadas a vivir **bajo el influjo materno del Corazón de María**, el modelo perfecto de esta vida de consagración secular es la Santísima Virgen, Madre de Caridad, la cual, mientras vivió en este mundo una vida igual a la de los demás, llena de preocupaciones familiares y trabajos, estaba constantemente unida al Hijo, conservaba su palabra en el Corazón y cooperó, movida por el mismo amor, de modo singularísimo a la obra del Salvador. Por esto la reconocemos como Madre para que nos configure al Hijo en la fragua de su amor, y nos ofrecemos a Ella como instrumentos del amor maternal con que cuida, asunta a los cielos, de los hermanos de su

Hijo que peregrinan todavía y se ven en peligro hasta que lleguen a la Patria feliz (cf AA 4, j).

Como hijas de San Antonio María Claret, todo nuestro ser y nuestra misión deben estar impregnados de su espíritu esencialmente misionero.

PARTE PRIMERA

CONSAGRACIÓN Y MISIÓN DEL INSTITUTO

CAPÍTULO I

NUESTRA IDENTIDAD VOCACIONAL

“Y le daré también una piedrecilla blanca, y grabado en la piedrecilla un nombre nuevo que nadie conoce sino el que lo recibe” (Ap 2, 17b).

“Como un árbol que se ramifica espléndido y pujante en el campo del Señor, partiendo de una semilla plantada por Dios, se han desarrollado formas diversas de vida en la Iglesia... que acrecientan las riquezas espirituales, ya para provecho de los propios miembros, ya para bien de todo el Cuerpo de Cristo” (LG 43).

“Todos han de observar con fidelidad la voluntad e intenciones de los fundadores, corroboradas por la autoridad eclesial competente, acerca de la naturaleza, fin, espíritu y carácter de cada instituto, así como también sus sanas tradiciones, todo lo cual constituye el patrimonio del instituto” (CIC can. 578).

“Se invita, pues, a los Institutos a reproducir con valor la audacia, la creatividad y la santidad de sus fundadores y fundadoras, como respuesta a los signos de los tiempos que surgen en el mundo de hoy” (VC 37a).

Naturaleza y fin del Instituto

1 Filiación Cordimariana es un Instituto Secular de Derecho Pontificio que tiene su origen en el pensamiento de San Antonio María Claret, plasmado en su libro “Hijas del Santísimo e Inmaculado Corazón de María”. Se propone realizar en el mundo sus ideales de santidad y apostolado.

2 El nombre oficial del Instituto es “Hijas del Santísimo e Inmaculado Corazón de María” o “Filiación Cordimariana”. Para los miembros, este título indica al mismo tiempo el ser y la misión, en cuanto que contiene la filiación respecto a la Virgen y la prolongación de su maternidad espiritual en el mundo.

3 Filiación Cordimariana tiene por fin la gloria de Dios, la santificación de sus miembros por la profesión de los consejos evangélicos vividos en secularidad, y la salvación del mundo, promoviendo sobre todo desde dentro de él (cf CIC can. 710). Colabora con Dios en la edificación del orden temporal, ofrece el testimonio de la vida y está pronta al servicio de la palabra con el fin de que todos los hombres, como hijos de Dios, formen parte de su única familia divina (cf GS 40).

4 Filiación Cordimariana forma parte de la Familia Claretiana. Se nutre de la común espiri-

tualidad recibida de San Antonio María Claret; comparte con las otras Ramas las preocupaciones apostólicas y mantiene con ellas vínculos de fraternidad, en especial con la Congregación de Misioneros Hijos del Inmaculado Corazón de María.

Miembros

5 El Instituto está integrado por mujeres que consagran a Dios su vida e ideales en la Iglesia para reunir todas las cosas en Cristo (cf Ef 1,10).

En conformidad con el canon 725, el Instituto asocia a sí Auxiliares que en su propio estado de vida aspiran a la perfección evangélica.

6 Las Consagradas se rigen por las leyes de la Iglesia para los Institutos seculares y por los presentes Estatutos. Los Auxiliares tienen su propio Reglamento.

7 Las Consagradas asumen la vida evangélica mediante los votos de castidad, pobreza y obediencia, para que, por la total dedicación de sí mismas a Dios, puedan cumplir eficazmente y por donde quiera el apostolado en el mundo para el que nacieron (cf PC 11).

Los Auxiliares, conscientes de las exigencias de su compromiso bautismal, se sienten llamados a participar en el espíritu y en la misión del

Instituto, y se vinculan a él mediante la promesa de vivir según el espíritu de los consejos evangélicos en su propio estado de vida (cf PC 11).

Espíritu

8 De entre los múltiples dones y carismas con que Dios Padre ha enriquecido a su Iglesia, el que particularmente inspira y configura a Filiación Cordimariana es el de sentirse llamada a vivir, de la manera más consciente y entrañable posible, el Misterio de la Maternidad mística de María y la peculiar filiación con respecto a Ella; y todo esto desde aquella dimensión que es principio y raíz de la vida interior de María: su Corazón Inmaculado.

9 Habiéndose encarnado Jesús, el Primogénito entre muchos hermanos (cf Rom 8,29), de María Virgen por obra del Espíritu Santo, ha quedado constituido el Corazón Inmaculado de María como seno y troquel espiritual donde se configuran y de donde nacen los hijos de Dios en la Iglesia. Por eso “es verdaderamente Madre de los miembros de Cristo... por haber cooperado, con su amor, a que naciesen en la Iglesia los fieles que son miembros de aquella Cabeza” (LG 53).

De aquí que los miembros del Instituto, por un increíble don de la Gracia, se sienten llamados de una manera especial a vivir con plenitud este

misterio, dejándose modelar en el Corazón de María bajo la acción del Espíritu Santo hasta llegar a reproducir, con la mayor perfección posible, la imagen del Hijo enviado del Padre (cf Gal 4,4) en orden a la salvación de toda la humanidad.

Como su Santo Fundador y Padre, han de ser formadas hijas e instrumentos del Inmaculado Corazón de María en la fragua de su misericordia y amor (cf San Antonio María Claret, Aut n. 270).

10 Por la fuerza de esta particularísima llamada, las Hijas del Inmaculado Corazón de María se abren al Plan de Dios conformando su vivir con los rasgos que constituyen la actitud constante de la Virgen que, por la obediencia, la fe, la esperanza y la encendida caridad, cooperó en forma del todo singular a la restauración de la vida sobrenatural de los hombres (cf LG 61). Como Ella, se presentan continuamente al Padre en donación de amor.

11 La Hija del Inmaculado Corazón de María, inflamada de celo, “procura abrasar a todo el mundo en el fuego del divino amor, sin que nada le arredre, alegrándose en la cruz de Jesucristo y gozándose en los sufrimientos e incomprensiones de que pueda verse rodeada” (cf Aut 494). Siguiendo los pasos de su Fundador, se siente urgida por la caridad de Cristo e intenta anunciar, por todos los medios que le son propios, el mensaje de salvación.

12 Venerará como Patronos al Inmaculado Corazón de María y a San Antonio María Claret. Ambas solemnidades se celebrarán con especial devoción y con preparación cuidadosa.

CAPÍTULO II

SIGUIENDO A CRISTO

“...juzgo que todo es pérdida ante la sublimidad del conocimiento de Cristo Jesús, mi Señor, por quien perdí todas las cosas y las tengo por basura para ganar a Cristo...” (Fl 3,8).

“Todos cuantos son llamados por Dios a la práctica de los consejos evangélicos, y los profesan fielmente, se consagran de una manera peculiar al Señor que, virgen y pobre, por su obediencia hasta la muerte de cruz, redimió y santificó a los hombres. Así, movidos por la caridad que el Espíritu Santo derrama en sus corazones, viven más y más para Cristo y su Cuerpo que es la Iglesia. Ahora bien, cuanto más fervientemente se unen con Cristo por la donación de sí mismos, que abarca la vida entera, tanto más feraz se hace la vida de la Iglesia y más vigorosamente se fecunda su apostolado”(PC I).

“Vuestra vida consagrada, según el espíritu de los consejos evangélicos, es expresión de vuestra indivisa pertenencia a Cristo y a la Iglesia, de la tensión permanente y radical hacia la santidad, y de la conciencia de que, en último análisis, es sólo Cristo quien con su gracia realiza la obra de redención y transformación del mundo” (Pablo VI a los Institutos Seculares en el XXV Aniversario de la PME 2-II-72).

Castidad consagrada

13 La Hija del Inmaculado Corazón de María profesa castidad perfecta por el Reino de los Cielos (cf Mt 19,12), acogéndola y valorándola como insigne don de la gracia. Se consagra totalmente a Cristo con el fin de estar completamente libre para Dios y para el servicio al Evangelio (cf 1 Cor 7, 34).

14 La Hija del Inmaculado Corazón de María vive la castidad consagrada como realización, ya en este mundo, del misterio nupcial de Cristo y su Iglesia, en tensión hacia la vida futura donde se hará definitiva la comunión con Cristo (cf CIC can. 599).

15 Por el voto de castidad, consciente y libremente abrazada, la Hija del Inmaculado Corazón de María se consagra a Jesucristo con corazón indiviso, renunciando al matrimonio, al que debidamente estima y cuya dignidad valora, comprometiéndose a abstenerse de todo lo que es contrario a la castidad que profesa (cf CIC can. 599).

16 En comunión de vida y de amor con Cristo, los miembros manifiestan su fecundidad en su donación total al prójimo. Cultivan en sí un amor generoso, apostólico, universal.

17 La Hija del Inmaculado Corazón de María asume el compromiso de castidad consagrada en actitud de serena madurez humana y cristiana, vigilando constantemente sobre la sinceridad con que permanece fiel al empeño de amor a Cristo.

Recuerden todas, en especial las Responsables, que la castidad consagrada se guarda con mayor seguridad cuando existen entre los miembros profundos lazos de amor fraterno (cf PC 12).

18 Conscientes de su propia fragilidad, recomenzarán cada día su camino de ascesis y oración con gran humildad y confianza en Dios. Reactualizarán su peculiar llamada a vivir en el Corazón de la Virgen (cf San Antonio María Claret, *Hijas del Inmaculado Corazón de María*, Introducción). Será sobre todo en la Eucaristía donde afirmarán la fidelidad de su amor.

Pobres con Cristo pobre

19 Siguiendo el ejemplo e invitación de Cristo pobre, las Hijas del Inmaculado Corazón de María se comprometen a vivir en pobreza evangélica.

20 Haciendo suya la Bienaventuranza del Señor “Bienaventurados los pobres porque de ellos es el Reino de los cielos” (Lc 6,20), interior-

mente liberadas, tratan de ser signo de desprendimiento de los bienes terrenos y de la firme esperanza de las realidades celestes.

La pobreza evangélica tiene una dimensión apostólica por ser imitación de Cristo que “siendo rico, se hizo pobre por nosotros para enriquecernos con su pobreza” (2 Cor 8,9). La renuncia que implica tiene un valor redentor y avala la sinceridad del mensaje apostólico.

21 A imitación de Cristo, hacen de toda su vida una donación a los hermanos, poniendo a su disposición no sólo los recursos económicos sino todas sus energías, tiempo y cultura, sensibles al evangelio que dice “Gratis lo recibís, dadlo gratis” (Mt 10, 8), haciendo de esta gratuidad el estilo propio de su vida.

22 Como pobres, han de considerarse comprendidas en la ley general del trabajo y, mientras con él se procuran los medios de subsistencia y apostolado, alejen de sí no sólo el deseo de lucro, sino toda excesiva preocupación por el sustento y el día de mañana, y sufran con alegría los efectos de la pobreza. Deben recordar siempre la palabra del Señor: “No os inquietéis por vuestra vida, qué comeréis o qué beberéis, ni por vuestro cuerpo, cómo lo vestiréis... Vuestro Padre celestial sabe

que tenéis necesidad de todo esto. Buscad primeramente el Reino...” (Mt 6,25.32.33).

23 La Hija del Inmaculado Corazón de María, por el consejo evangélico de pobreza, tiende a vivir una vida pobre de hecho y de espíritu, esforzadamente sobria y desprendida de las realidades terrenas. Por el voto de pobreza se obliga al uso limitado y dependiente de los bienes (cf CIC can. 600), si bien conserva el derecho de poseerlos y administrarlos según el espíritu y las normas del Instituto.

24 Por el voto de pobreza, la Hija del Inmaculado Corazón de María se compromete a someter a la aprobación de la Directora competente las formas concretas de administración de sus bienes, según lo determinado en las Normas Complementarias.

25 Para que el Instituto pueda llevar a cabo su misión, todos los miembros, corresponsables de la subsistencia y progreso del mismo, contribuyen con una aportación económica fija, según sus circunstancias, cuya cuantía será determinada por cada Asamblea General.

26 La Hija del Inmaculado Corazón de María, según la pobreza libremente asumida, se desprende de lo innecesario de acuerdo con la Di-

rectora competente, y, con ella, revisa su estado patrimonial con el fin de hacerlo fructificar con sentido evangélico.

27 Por su parte el Instituto, como comunidad, está llamado a seguir a Cristo pobre no sólo renunciando a todo espíritu de posesión y de dominio, sino actuando en solidaridad efectiva con los más pobres.

28 Los miembros, antes de la Consagración Perpetua, hacen testamento de sus bienes, civilmente válido. Las disposiciones deben ser tomadas con toda libertad. Al hacerlo tendrán presentes sus obligaciones de justicia, gratitud y caridad.

Obediencia filial

29 La Hija del Inmaculado Corazón de María consagra a Dios la propia voluntad como sacrificio de sí misma y se une en Cristo –que se “anonadó a sí mismo tomando la condición de siervo... hecho obediente hasta la muerte” (Fil. 2, 7-8)– a la voluntad salvífica del Padre (cf PC 14).

A imitación de su Madre, que abrazó de todo corazón los designios de Dios y se consagró totalmente a la persona y a la obra de su Hijo, permanece en actitud de desprendimiento personal y

de disponibilidad plena para que, por ella, el Señor haga cosas grandes (cf Lc 1,49).

30 Con mirada filial descubre la voluntad del Padre en el orden de la naturaleza, en los sucesos significativos de la historia, en los acontecimientos y circunstancias de la propia vida, en las Sagradas Escrituras y en la mediación del Instituto y de la Iglesia.

31 La Hija del Inmaculado Corazón de María hace voto de obediencia como forma de pertenencia a Dios. Acepta con fe las disposiciones que provienen de las Directoras a tenor del Derecho propio (cf CIC can. 601). Todas, directoras y dirigidas, tratan de descubrir la voluntad divina ayudándose mutuamente a obedecerla.

32 Las Directoras se considerarán lazo de unión y servidoras del Instituto. Atentas siempre a descubrir en los miembros las luces y dones del Espíritu Santo, procurarán que crezca en ellos la libertad de los hijos de Dios.

33 Los miembros, por su parte, fomentarán la obediencia vigorosa y madura con la madurez propia de los formados en Cristo, poniendo todos sus talentos, su actividad y la vida misma al servicio de la misión evangelizadora del Instituto y de la Iglesia, aportando iniciativas a las Directoras,

a quienes, en última instancia, corresponde decidir (cf PC 14).

34 Los miembros se saben obligados a cumplir con lealtad y conscientemente sus deberes profesionales. En el ejercicio de su profesión gozan de libertad y asumen la responsabilidad.

Para el cambio de empleo o profesión contarán con la aprobación de su Directora Local. En las situaciones especiales, la Directora Local deberá remitir el caso a la Directora Regional o General, según proceda.

35 Se esforzarán también por vivir en espíritu de obediencia todas las relaciones de dependencia en las cuales las coloca cotidianamente su vida secular profesional.

36 En particular someterán al sello de la obediencia los criterios con que distribuyen las propias ocupaciones: ejercicios de la vida espiritual, trabajo profesional, vida familiar y social, otros apostolados genéricos o específicos y, en general, todo lo que puede incidir en la realización y fidelidad de su vocación.

La secularidad del Instituto pide que las directivas sean amplias y adaptadas a las circunstancias.

37 Por el voto de obediencia, la consagrada se compromete a responder a los requerimientos que le haga la autoridad competente del Instituto para desempeñar las funciones de gobierno o de otros servicios que la misma estime necesarios. El Instituto, por su parte, responde del miembro en la medida de su dedicación a tales servicios.

38 Pueden imponer el precepto formal de obediencia en virtud del voto: el Romano Pontífice, la Congregación para los Institutos de vida consagrada y Sociedades de vida apostólica y las Directoras General y Regional.

CAPÍTULO III

POR LOS CAMINOS DEL MUNDO

“Vosotros sois la luz del mundo... así ha de lucir vuestra luz ante los hombres para que, viendo vuestras buenas obras, glorifiquen a vuestro Padre que está en los cielos” (Mt 5, 14–16).

“Comportaos como hijos de la luz. Pues el que es luz da por fruto toda suerte de verdad, de justicia y de bondad” (Ef 5, 8–9).

“...de suerte que sean en realidad fermento del mundo para robustecimiento e incremento del Cuerpo de Cristo” (PC 11).

“Estáis en el mundo, pero no sois del mundo sino para el mundo... Recordad que vosotros, precisamente por pertenecer a Institutos Seculares, tenéis que cumplir una misión de salvación entre los hombres de nuestro tiempo, hoy el mundo tiene necesidad de vosotros que vivís en el mundo para abrir al mundo los senderos de la salvación cristiana” (Pablo VI a los dirigentes de los Institutos Seculares, 26 de septiembre de 1970).

Permanecer en el mundo

39 La Hija del Inmaculado Corazón de María está llamada a estar presente en el mundo, en actitud de respeto a la legítima autonomía de los valores y leyes temporales, en todas las circunstancias de su vida secular.

40 Permaneciendo en el mundo conoce la situación y problemas de los hombres, los signos de los tiempos y las necesidades de la Iglesia peregrina, a fin de interpretar los designios de Dios juzgando sabiamente todo ello a la luz de la fe.

41 Permanece como Consagrada, no tanto para afirmar la validez de las cosas humanas en sí mismas, cuanto para orientarlas explícitamente en conformidad con las bienaventuranzas evangélicas, siendo ante el mundo testimonio de la resurrección y vida del Señor (cf Pablo VI a los dirigentes de los Institutos Seculares; 20-IX-1972).

42 Este es su modo de ser Iglesia y de expresar su voluntad de estar en el mundo para plasmarlo y santificarlo como desde el interior, a manera de fermento (cf LG 31).

Sin ser del mundo

43 La Hija del Inmaculado Corazón de María tiene clara conciencia de que ha sido llamada a permanecer en el mundo, para ser fermento en medio de las realidades humanas, por expreso designio divino: “No te pido que los saques del mundo sino que los guardes del mal” (Jn 17, 15).

44 Como cristiana y particularmente como Consagrada, rechaza la mentalidad mundana y los criterios meramente humanos, tocando siempre las realidades temporales con sentido trascendente: “No os conforméis a este siglo, sino transformaos por la renovación de la mente, para que podáis discernir cuál es la voluntad de Dios, qué es lo bueno, agradable y perfecto” (Rom 12,2).

45 Permaneciendo en el mundo tiene confianza de verse liberada del mal por la intercesión y amor maternos con que la Virgen cuida de los hermanos de su Hijo (cf LG 62). Como Hija del Inmaculado Corazón de María se sabe singularmente protegida de cuanto pueda dificultar su vocación. “Estáis dentro del Sagrado Corazón de María y esto os bastará” (San Antonio María Claret, “Hijas del Santísimo e Inmaculado Corazón de María”).

Para santificar el mundo

46 La misión de la Iglesia es “hacer presentes y como visibles en el mundo al Padre y a su Hijo encarnado” (GS 21). La Hija del Inmaculado Corazón de María está llamada a realizar una vocación de santidad esencialmente apostólica, legada por el ardiente celo de San Antonio María Claret (cf Aut 213, 224 y 233). Urgida por esta especial vocación, abraza el mandato de Cristo: “Como el Padre me envió, así os envío yo a vosotros” (Jn 20, 21).

47 Para tener la fuerza de realizar su misión santificadora en el mundo y para el mundo, la Hija del Inmaculado Corazón de María acepta cada día con renovado amor su vocación de consagración secular como un don de la Gracia. Está bien persuadida de que su vida, más que por las obras externas, es fecunda para el mundo por el amor a Cristo que la ha impulsado a la entrega total de sí misma (cf Pablo VI a los Institutos Seculares en el XXV aniversario de la PME, 2-II-1972). Sabe que su servicio apostólico no puede llevar frutos si no está enraizado en Dios y sostenido por la plegaria.

48 La Hija del Inmaculado Corazón de María pone al servicio de la Iglesia y de los hombres su propio don. “El don que cada uno haya recibido póngalo al servicio de los demás como

buenos administradores de la multiforme gracia de Dios” (1 Pe 4,10). Toda su actividad apostólica será fiel reflejo de la vivencia cordimariana que su peculiar consagración comporta (cf Aut n. 270).

49 El apostolado de las Hijas del Inmaculado Corazón de María, como el de San Antonio María Claret, será universal en cuanto a los medios, lugares y personas. En todas las circunstancias y de todas las maneras, siéntanse responsables ante las llamadas actuales de la Iglesia, las exigencias de los tiempos y las necesidades de los hombres y mujeres, singularmente los de su propio ambiente. Tengan especial preferencia por los más pobres y necesitados, según los criterios evangélicos.

50 El primer apostolado de la Hija del Inmaculado Corazón de María debe ser el ejercicio fiel de la profesión o empleo, realizado con gran sentido de responsabilidad, sin que se agoten aquí las energías de una vocación que tiene por lema “La caridad de Cristo nos urge” (2 Cor 5,14). Su vida entera ha de ser un continuo apostolado.

51 La Hija del Inmaculado Corazón de María, plenamente consciente de su misión en el mundo, se siente urgida al apostolado haciendo suya la máxima de S. Pablo que también lo fue de San Antonio María Claret: “Evangelizar no es

gloria para mí, sino necesidad. ¡Ay de mí si no evangelizare!” (1 Cor 9,16).

52 Los vínculos de fraternidad que Filiación Cordimariana mantiene con la Familia Claretiana se expresan en la vivencia de un espíritu común y, cuando es posible, en el quehacer apostólico, con el fin de llevar a plenitud la misión recibida del común Fundador.

53 Tendrán por verdadero apostolado el crecimiento del Instituto, procurando vivir con tal intensidad y sencillez el seguimiento radical de Jesucristo que su testimonio sea una invitación a abrazar este género de vida (1 Cor 9,16).

54 Toda la actuación apostólica de las Hijas del Inmaculado Corazón de María estará regulada por la vida de obediencia que profesan, para ser fieles a la misión encomendada y asegurar la eficacia de sus afanes. Podrá realizarse a nivel personal y a nivel corporativo, según convenga a las necesidades y circunstancias de cada tiempo y de cada lugar.

55 Aunque el fin específico de Filiación Cordimariana no es fundar obras propias, podrá, no obstante, tener algunas cuando favorezcan su misión apostólica en la Iglesia o lo exijan las necesidades del Instituto, procurando que el modo

de llevarlas sea conforme a la consagración secular que profesa.

CAPÍTULO IV

EN DIÁLOGO CON EL PADRE

“Perseverad asiduos en la oración, velad en ella con hacimiento de gracias” (Col 4,2).

“El Padre, que está en el cielo, sale amorosamente al encuentro de sus hijos para conversar con ellos” (DV 21).

“Los que profesan los consejos evangélicos busquen y amen ante todo a Dios que nos amó primero, y procuren fomentar en toda ocasión la vida escondida con Cristo en Dios... los miembros de los Institutos han de cultivar con asiduo empeño el espíritu de oración y la oración misma, bebiendo en las genuinas fuentes de la espiritualidad cristiana. Tengan, ante todo, diariamente en las manos la Sagrada Escritura a fin de adquirir, por la lección y meditación de los Sagrados Libros, el sublime conocimiento de Jesucristo. Celebren, de corazón y de boca, según la mente de la Iglesia, la Sagrada Liturgia, señaladamente el sacrosanto misterio de la Eucaristía, y sacien su vida espiritual en esta inagotable fuente” (PC 6).

“Para que los miembros correspondan fielmente a su vocación y su acción apostólica sea fruto de la misma unión con Cristo, deben dedicarse intensamente a la oración, leer de manera conveniente la Sagrada Escritura, observar los tiempos anuales de retiro y realizar otros ejercicios de piedad según el derecho propio.

La celebración de la Eucaristía debe ser fuente y fortaleza de toda su vida consagrada” (CIC can. 719, 1 y 2).

Vida litúrgica

56 Por la gracia del Espíritu que en Cristo, nuestra Paz, nos da el poder de acercarnos al Padre (cf Ef 2,14–19), las Hijas del Inmaculado Corazón de María permanecen en diálogo filial con el Padre (cf Rom 8,14–15; Gal 4,6).

57 En la Liturgia, por la que Dios es perfectamente glorificado y los hombres santificados, la Hija del Inmaculado Corazón de María se asocia a la Iglesia que invoca a su Señor y por Cristo tributa culto al Padre Eterno (cf SC 7).

La celebración litúrgica, en sus varios aspectos, es vivida por los miembros de Filiación Cordimariana como medio privilegiado de comunión con la Pascua de Cristo.

58 El centro de la jornada y de toda la vida es la Celebración de la Eucaristía. Los miembros renuevan en ella su donación al Padre en unión con el sacrificio de Cristo y obtienen, en la Mesa del Pan y de la Palabra, fuerza, luz, santidad e impulso apostólico (cf SC 48 y CIC can. 719,2).

Asimismo, la Celebración de la Eucaristía consolida la unión viviente de los miembros entre sí y con toda la Iglesia, y la renueva continuamente en el Espíritu de Cristo.

59 Cada día manifiesten su fe y su amor a Cristo Nuestro Señor, presente de modo especialísimo en el Sacramento de la Eucaristía (cf Aut 40).

60 Según las orientaciones de la Iglesia, recibirán con frecuencia el Sacramento de la Penitencia para morir al pecado en Cristo (cf 2 Cor 5,21), reconciliarse con la Iglesia y con los hermanos y crecer en el conocimiento propio (cf CIC can. 719,3).

Tengan con libertad la necesaria dirección de conciencia y busquen en sus Responsables, si así lo desean, los consejos oportunos (cf CIC can. 719,4).

61 Por la Liturgia de las Horas, ordenada a la santificación del día, las Hijas del Inmaculado Corazón de María se unen a la oración de Cristo con su Iglesia al Padre. Reciten Laudes y Vísperas, u otras partes de la plegaria oficial de la Iglesia, siempre que las circunstancias personales o comunitarias lo recomienden (cf SC 84).

62 El domingo, “Día del Señor”, conmemorarán su Resurrección, la espera de su retorno y su presencia actual en medio de los suyos, a través de la Sagrada Liturgia, la oración personal, el apostolado directo según sus posibilidades y la alegría fraterna.

63 En las festividades del año litúrgico procurarán acomodar su vivir al espíritu de la Iglesia que, en su Liturgia, propone a la contemplación de los fieles el misterio de la salvación en Cristo, en la Virgen Madre y en los santos (cf SC nn. 102–104).

Palabra de Dios

64 La Hija del Inmaculado Corazón de María, a imitación de su Madre, vive en actitud de amorosa escucha de la Palabra de Dios que le habla en la Sagrada Escritura. De su lectura saca las inconmensurables riquezas del Misterio de Cristo (cf Ef 3,4–9) y en ella descubre el verdadero significado del hombre y del mundo (cf CIC can. 719,1; Aut 113).

Esta sabiduría le revela la senda de la vida (cf Mt 7,13–14) enseñándole a caminar, como Cristo, en la luz y en el amor (cf 1 Jn 1,7).

Vida de oración personal

65 La Hija del Inmaculado Corazón de María sabe que quienes han aceptado la misión de Cristo deben imitarle en su asidua oración (cf Mc 1,35; Mt 14,23; Lc 6,12). En ella el Señor le da el

conocimiento de sí mismo en el fuego de su amor (cf Lc 1 1,1; Jn 17,1–26; Lc 23,34), le descubre el valor de la vida consagrada y le da fuerza para progresar en ella con la alegría de una esperanza que no decepciona (cf ET 43).

El Espíritu Santo le da también la gracia de hallar a Dios en el corazón de los hombres a quienes Él mismo le enseña a amar como a hermanos, y le ayuda a recoger las manifestaciones de su amor en medio de la trama de los acontecimientos de la vida (cf ET 44).

Consciente de la importancia de la oración en su vida, consagra generosamente cada día un tiempo a su ejercicio (cf CIC can. 719,1).

66 Teniendo en cuenta que los miembros de Filiación Cordimariana viven por vocación en el seno del mundo, tienen la necesidad y hacen un serio esfuerzo por encontrar tiempos de silencio en los que revisan y actualizan los compromisos de su propia vocación y reavivan en sí mismos la esperanza de la gloria futura para disponerse mejor a la venida del Señor. Además de estas jornadas periódicas de recogimiento, dedicarán a esta actividad espiritual varios días seguidos al año (cf CIC can. 719,1).

Vida Cordimariana

67 Las Hijas del Inmaculado Corazón de María viven su identificación con Cristo en comunión con la Virgen. Revestidas de sus disposiciones interiores de mansedumbre, humildad, amorosa obediencia al Padre y amor inmenso a los hombres, se abren desde su más profunda intimidad a Dios en la oración, aceptan con amor su voluntad y la secundan con gozo. Con Ella, la Virgen de corazón oyente, orante y oferente, viven el Misterio de Cristo a lo largo del año litúrgico, procurando hacer de la propia vida un culto a Dios y de su culto un compromiso de vida (cf Pablo VI, “Marialis Cultus”, 16–21).

68 Recuerden que su relación con la Virgen procede de la fe auténtica, lleva a la imitación de sus virtudes y se aprende en el amor filial de Jesús hacia su Madre.

CAPÍTULO V

JUNTO A LA CRUZ DE CRISTO

“Por Cristo se os ha hecho la gracia no sólo de creer en Él, sino de padecer por su amor” (Fl 1,29).

“Todo lo tengo por daño a causa del sublime conocimiento de Cristo, por cuyo amor todo lo sacrificué... para conocerle a Él y al poder de su resurrección conformándome a Él en la muerte, por si logro arribar a la resurrección de los muertos” (Fl 3,8–10).

“La Santísima Virgen avanzó en la peregrinación de la fe y mantuvo fielmente su unión con el Hijo hasta la cruz junto a la cual, no sin designio divino, se mantuvo erguida (Jn 19,25) sufriendo profundamente con su Unigénito y asociándose con entrañas de Madre a su sacrificio, consintiendo amorosamente a la inmolación de la víctima que Ella misma había engendrado” (LG 58).

“La persona consagrada, en las diversas formas de vida suscitadas por el Espíritu a lo largo de la historia, experimenta la verdad de Dios Amor de un modo tanto más inmediato y profundo cuanto más se coloca bajo la Cruz de Cristo” (VC 24,a).

Configuradas con Cristo

69 La Hija del Inmaculado Corazón de María, apoyada en la fe y en actitud de espiritual pobreza y firme esperanza, abraza las exigencias que la consagración lleva consigo, participando, de esta manera, en la Pasión de Cristo para llegar a configurarse con su Cuerpo glorioso.

70 Sabe que los que son de Cristo Jesús han crucificado la carne con sus pasiones y concupiscencias, y conforma su vida a las enseñanzas del Apóstol: “No quiera Dios que me gloríe sino en la Cruz de Nuestro Señor Jesucristo, por quien el mundo está crucificado para mí y yo para el mundo” (Gal 6,14).

71 Haciendo suyo el pensamiento de San Pablo “Son mi gozo los sufrimientos que paso por vosotros; y de mi parte suplo en mi carne lo que falta a los sufrimientos de Cristo, por el bien de su Cuerpo que es la Iglesia” (Col 1,24), se ofrece a sí misma sabiendo que Dios “por Cristo nos ha reconciliado consigo y nos ha confiado el ministerio de la reconciliación” (2 Cor 5,18).

72 Consciente de su participación en el Misterio de Cristo, asume con sentido redentor el sufrimiento humano: en las fatigas del trabajo, en el cumplimiento de sus deberes, en la aceptación

de sus propios límites, en las incomodidades que la perfecta disponibilidad para con los demás comporta y en todos los imprevistos de la vida cotidiana.

Con María en el misterio redentor

73 La Hija del Inmaculado Corazón de María, padeciendo con Cristo junto a la Virgen Madre, coopera a la obra del Salvador, reproduciendo en sus sufrimientos aquel amor maternal con que es necesario que estén animados todos aquellos que, en la misión apostólica de la Iglesia, cooperan a la regeneración de la humanidad (cf LG 65).

CAPÍTULO VI

EN LA UNIDAD DE UN MISMO CUERPO

“En esto conocerán que sois mis discípulos, si os tenéis amor unos a otros” (Jn 13,35).

“Nosotros, siendo muchos, somos un solo cuerpo en Cristo, pero cada miembro está al servicio de los otros miembros” (Rom 12,5).

“Hay diversidad de carismas, pero un mismo Espíritu. Hay diversidad de ministerios, pero un mismo Señor. Hay diversidad de virtualidades, pero el mismo Dios, quien obra todas las cosas en todos” (1 Cor 12, 4–6).

“Los miembros de un mismo Instituto han de vivir en comunión entre sí, tutelando con solicitud la unidad de espíritu y la fraternidad genuina” (CIC can. 716,2).

74 Las Hijas del Inmaculado Corazón de María vivirán en el Instituto su consagración en comunión de amor; unidas todas por los mismos ideales, el mismo espíritu, las mismas normas de vida, la misma obediencia, los mismos lazos de profunda caridad, imitando a la primitiva comunidad de los cristianos: “los que habían creído tenían un mismo corazón, una sola alma y nada tenían como propio” (Ac 4,32).

75 Para que la participación de todas en la caridad de Cristo sea efectiva y total, la entrega mutua ha de ser gratuita, continua, delicada y exigente. Ya que el Señor nos manifestó su amor dando la vida por todos, también las Hijas del Inmaculado Corazón de María han de estar dispuestas, en el mismo amor, a dar la vida unas por otras (cf 1 Jn 4,11).

76 La Hija del Inmaculado Corazón de María, consciente de la propia limitación, debilidad y pecado, desea de buen grado ser corregida, sostenida y ayudada por sus hermanas en sencillez y pobreza: “Ayudaos mutuamente a llevar las cargas y así cumpliréis la ley de Cristo” (Gal 6,2). “Sed más bien unos para otros bondadosos, compasivos, y perdonaos los unos a los otros como Dios os ha perdonado en Cristo” (Ef 4,32).

77 La verdadera Hija del Inmaculado Cora-

zón de María manifiesta de forma eminente la caridad fraterna con los miembros del Instituto que se encuentran en tribulación espiritual, necesidades materiales o aquejados por la enfermedad: “Alegraos con los alegres, llorad con los que lloran” (Rom 12,15).

78 Para fomentar la comunión de amor y de espíritu, todos los miembros, llamados por Dios a un mismo ideal de vida, se esfuerzan en realizar su vocación personal en conformidad con el estilo de vida propio del Instituto. Con el mismo fin, toman parte activa en los encuentros fraternos de oración, experiencias e iniciativas, revisiones de vida y sanas expansiones.

79 El Instituto, por su parte, trata de descubrir y cultivar los dones de naturaleza y de gracia de los miembros para corresponder personal y comunitariamente, con la mayor plenitud posible, al don de vocación recibido.

PARTE SEGUNDA

MIEMBROS DEL INSTITUTO

CAPÍTULO VII

RESPONDIENDO A LA LLAMADA

“No me habéis elegido vosotros a mí, sino que yo os he elegido a vosotros y os he destinado para que vayáis y deis fruto y vuestro fruto permanezca” (Jn 15, 16).

“Quienquiera que, obedeciendo a Cristo, busca primero el Reino de Dios, encontrará como consecuencia un amor más fuerte y más puro para ayudar a todos sus hermanos y para realizar así una obra de justicia bajo el impulso de la caridad” (GS 72).

“... escondidos con Cristo en Dios, aspiran a la santidad en el siglo y consagran gozosamente a Dios toda la vida con un corazón grande y ánimo generoso” (2 Mac 1,3); Motu Proprio “Primo Feliciter” n. 1).

“A imitación de Cristo, que al venir al mundo se ofreció al Padre para hacer su voluntad (cf Sal 39,9; Hb 10,9), así también vosotros fuisteis presentados a Dios para brillar ante toda la Iglesia y para consagrar vuestras vidas a la gloria del Padre y a la dignificación del mundo.” (Pablo VI a los Institutos Seculares en el XXV aniversario de la PME, 2-II-1972).

De la vocación

80 La vocación es una gracia especial por la que Dios llama a la vida consagrada a los que ha elegido, otorgándoles los dones y cualidades necesarios para abrazarla. Corresponde a la Iglesia, a través del Instituto, discernir la llamada, admitir a la candidata y proporcionarle los oportunos cauces de realización.

81 La correspondencia a la llamada a vivir en Filiación Cordimariana se inicia con la admisión, y no puede considerarse acabada hasta el encuentro definitivo con Cristo según la palabra del Apóstol: “Quien inició en vosotros tan buena obra la irá perfeccionando hasta el día de Cristo Jesús” (Fl 1,6).

82 Los tiempos de inserción en el Instituto y de maduración en la vocación son:

- Prueba Inicial, que comprende:
 - el Período de Iniciación
 - el Período de Formación
- Vida consagrada, que comprende:
 - la Incorporación Temporal
 - la Incorporación Perpetua

Prueba Inicial

1 – Período de Iniciación

83 El Instituto acepta a la aspirante que presenta signos auténticos de vocación a una vida según los consejos evangélicos en el mundo y que reúne las condiciones que se estiman necesarias para realizar la vocación en Filiación Cordimariana.

84 Son necesarios, además de los señalados en el Código de Derecho Canónico (can. 597), los siguientes requisitos:

- 1) Madurez humana y equilibrio psíquico necesario para hacer una opción libre y responsable.
- 2) Salud suficiente para vivir la propia vocación.
- 3) Cultura media, considerada como tal en la sociedad en la que se desenvuelve.
- 4) Disponer de una profesión, trabajo o autonomía de bienes –o estar en condiciones y proceso de adquirirlo– que le procure lo necesario para la vida y sea un medio de condicionar las fatigas de los hermanos y participar en la construcción del mundo, insertándose en las

estructuras temporales para animarlas cristianamente.

5) Tiempo y libertad para cultivar, según las exigencias de nuestra vocación, la unión con Dios, profundizar en la formación doctrinal, conocer los problemas de la Iglesia y del mundo y participar en la vida del Instituto.

6) Edad suficiente para una responsable capacidad de autodeterminación y no tan avanzada que impida la adaptación al espíritu y al estilo de vida del Instituto. La candidata tendrá al menos dieciocho años (cf CIC cc. 721,1 y 97,1) y no más de cuarenta.

85 Son impedimentos que hacen inválida la admisión en Filiación Cordimariana, además de los señalados en el Derecho común (CIC can. 721,1), el haber pertenecido a cualquier forma de vida consagrada y el haber superado la edad máxima (cf CIC can. 721,2).

86 A la Directora General, con el voto deliberativo de su Consejo, corresponde dispensar de los impedimentos establecidos por el Instituto.

87 Quienes deseen ser admitidas en el Instituto deben solicitarlo por escrito a la Directora competente a través de la Directora del Centro.

88 El Período de Iniciación no durará más de un año ni menos de seis meses.

89 En este Período, mientras la futura Hija del Inmaculado Corazón de María va adquiriendo el conocimiento y penetrándose del espíritu del Instituto y de los compromisos que comporta la pertenencia al mismo, se cerciora de la propia vocación en libertad de espíritu.

Responsable de la Iniciada será la Formadora Local o una Consagrada, designada por la Directora Regional, a quien corresponde acompañar el proceso vocacional y verificar la respuesta de la candidata.

2 Período de Formación

90 El Período de Formación ha de ser considerado como época fundamental para lograr los siguientes objetivos:

1) Desarrollar armónicamente los elementos constitutivos de su vocación e integrarlos en las exigencias de la vocación del Instituto.

2) Conocer y asimilar el espíritu y estilo propios del Instituto y proceder según los mismos.

3) Avanzar por el camino de los consejos evangélicos entendidos como expresión de amor.

4) Cultivar el espíritu de oración y habituarse a su ejercicio.

5) Conseguir el equilibrio entre la oración y las actividades (cf CIC can. 719,1; PME art 2; PF 6).

6) Ejercitarse en la renuncia y en el espíritu de sacrificio como elementos que les hace disponibles a la posesión de Dios y a la donación de sí.

7) Tomar conciencia de su misión de servicio en el mundo.

91 La admisión al Período de Formación corresponde a la Directora Regional con el voto consultivo de su Consejo.

Se requiere petición escrita de la interesada, en la que manifieste su voluntad de pertenecer al Instituto, acompañada de los informes correspondientes.

92 El Período de Formación comienza oficialmente con el rito aprobado para este fin.

93 La Formación dura al menos dos años y no puede abarcar más de cuatro. Si, transcurridos

los dos primeros, no han sido alcanzados los objetivos fijados, a juicio de la interesada o del Instituto, la candidata podrá continuar la Formación durante el tiempo que se considere oportuno dentro del límite establecido.

94 Sabiendo muy bien que no pueden cumplir con eficacia la alta misión para la que se preparan si no se forman cuidadosamente en las cosas humanas y divinas (cf PC 11), el Instituto procurará a las formandas una adecuada preparación teológica, litúrgica, bíblica, eclesial, institucional, humana y socio cultural, y estimulará la profesional. Todo esto, no de una manera teórica, sino existencial y viva, alentándolas a una participación consciente en la vida de su tiempo.

95 Responsables de la tarea de formación, en sus distintos niveles, son las Formadoras General, Regional y Local. Corresponde a éstas juzgar acerca de la idoneidad de la que se prepara, e informar a la Directora competente.

96 Son medios aptos para llevar a cabo esta formación los intercambios personales con la Formadora, la participación en reuniones y jornadas de formación, los cursos residenciales intensivos del propio Instituto, así como la asistencia a otros que cooperen a la realización de los fines que se persiguen.

97 Para ser admitida a la Consagración, la formanda presentará solicitud escrita a la Directora Regional por medio de la Local.

98 En caso de enfermedad extremadamente grave, con la aprobación de la Directora Regional o local –si no hubiere tiempo para acudir a la Regional– la que haya iniciado la Formación podrá emitir sus votos. Si se recuperase, no tendrían efecto.

99 Si bien los miembros en formación no están todavía incorporados al Instituto, gozan de todos los privilegios y gracias espirituales concedidos al mismo, y, si mueren durante este Período, tienen derecho a los mismos sufragios que las Consagradas.

Vida Consagrada

100 Los miembros de Filiación Cordimariana responden con su Consagración a la llamada hecha por Dios. Saben que la iniciativa no proviene de ellos mismos, sino que es Dios quien les amó primero (cf 1 Jn 4,10).

El amor de Dios se ha manifestado en que nos ha enviado a su único Hijo a fin de que vivamos para El (cf 1 Jn 4,9). Del mismo modo, por su

consagración, los miembros se saben dados, en Cristo, a toda la Humanidad.

101 En libre respuesta al amor divino, los miembros realizan su Consagración a Dios en medio del mundo con la emisión de los votos de castidad, pobreza y obediencia evangélicas.

102 La admisión a la Consagración supone la comprobada preparación y garantía, en cuanto humanamente es posible, de que la candidata es capaz de vivir según el compromiso que asume.

103 A la Directora Regional, con el voto deliberativo de su Consejo, corresponde aprobar la solicitud de incorporación teniendo en cuenta los informes requeridos.

104 La fórmula de Consagración es la siguiente:

“Yo, N.N., para responder fielmente al llamamiento de la Trinidad Santa y vivir más intensamente para alabanza de su gloria en el seguimiento más cercano de Cristo, me entrego a la solicitud materna del Corazón de la siempre Virgen María, en orden a conseguir el fin para el cual ha sido erigido en la Iglesia este Instituto, siendo fermento en medio de las realidades temporales y humanas para robustecer e incrementar el Cuerpo de Cristo.

Por tanto, delante de la familia de Dios aquí reunida, y en tus manos, N.N. (Directora General...) hago voto a Dios de castidad, pobreza y obediencia, según los Estatutos de las Hijas del Santísimo e Inmaculado Corazón de María.

Rogad a Dios por mí, para que sea fiel al espíritu de San Antonio María Claret en el servicio de Dios y de la Iglesia, y así consiga la caridad perfecta".

105 Recibe los votos, en nombre de la Iglesia, la Directora General o, en su lugar, la Directora Regional o la Local. Cuando esto no sea posible, puede recibirlos cualquier persona delegada para ello.

106 El acto de Consagración se realiza conforme al Ritual aprobado.

107 Por la Consagración, la Hija del Inmaculado Corazón de María se incorpora al Instituto, su nueva familia en el espíritu y en la misión. Esta incorporación engendra un vínculo mutuo, pleno y estable fundado en la religión, la caridad y la justicia. La Consagrada se entrega al Instituto y éste, en nombre de la Iglesia, la acoge y cuida.

108 Los votos en Filiación Cordimariana se renuevan anualmente, como mínimo durante seis años, al final de los cuales la Consagrada podrá

emitir los perpetuos, pero la Consagración temporal podrá prolongarse, a petición de la interesada o por decisión de la Directora Regional, por causas razonables, hasta tres años más realizados también por renovaciones anuales. Es competencia de la Directora Regional, con el voto consultivo del Consejo, aprobar las renovaciones, previa solicitud escrita de la interesada y a la vista de los informes correspondientes.

109 Transcurrido el tiempo de Consagración temporal, la Consagrada solicitará por escrito a la Directora Regional ser admitida a la Incorporación Perpetua. Corresponde a la Directora Regional, con el voto deliberativo de su Consejo, aprobar dicha solicitud, previa la información requerida.

110 Principalmente durante la Consagración temporal se continuarán profundizando y se completarán los distintos aspectos de la formación iniciada en el Período anterior.

El sexto año de consagración temporal tendrá un carácter especial de preparación inmediata a la Consagración Perpetua. Antes de esta donación definitiva dedicará unos días a la oración y al recogimiento.

III Sin embargo, la Hija del Inmaculado Corazón de María está llamada durante toda su

existencia a perfeccionar su formación integral, en orden a su progresiva configuración con Cristo.

La formación permanente prepara al miembro para asumir con creciente competencia su específica misión en la Iglesia y en el mundo.

Esta formación se llevará a cabo según los planes y por los medios establecidos en el Instituto (cf CIC can. 724,1).

112 La Hija del Inmaculado Corazón de María asume la tarea de su propia formación con auténtica responsabilidad, dejándose ayudar por todos los medios que el Instituto y la vida misma le ofrecen. Sabe, no obstante, que nada suple el esfuerzo de la autoformación, indispensable para responder a la llamada en el Instituto y realizar su propia misión. (cf “La Formación en los Institutos Seculares” – SCRIS 1980 n. 29).

Formas de vida

113 A las variadísimas necesidades del mundo corresponde la pluralidad de formas de vida de los Institutos y de sus miembros (cf Pablo VI a los Institutos Seculares en el XXV aniversario de la PME, 2-II-1972).

Los miembros de Filiación Cordimariana han de vivir en las circunstancias ordinarias del mundo, ya solos, ya con su propia familia, ya en grupos de vida fraterna (CIC can. 714), según el modo que los propios miembros, previo discernimiento, estimen más conveniente para garantizar su progresiva realización vocacional, contando siempre con la aprobación de la Directora Regional o General.

114 Las diferentes formas de vivir la común vocación han de considerarse complementarias y un modo de mutuo enriquecimiento para encarnar el propio don y realizar la misión.

Fidelidad a la vocación

115 Dios es la roca de Israel (Dt 32,4), sus palabras no pasan (Is 40,8), sus promesas son mantenidas (Tob 14,4), Dios no miente ni se retracta. Así, la esposa que se ha escogido quiere unírsele con el lazo de una fidelidad perfecta (Os 2,22).

La Hija del Inmaculado Corazón de María ora al Dios fiel para obtener de Él la fidelidad (cf 1 Re 8,56 ss).

116 Los Estatutos son para los miembros fuente de vida y de santidad. La Hija del Inmaculado Corazón de María los considera como expresión concreta de la voluntad de Dios sobre ella.

Las normas de los Estatutos, que hace vida el amor, traducen las exigencias de la consagración apostólica según su particular modo de ser en la Iglesia.

117 Los Estatutos constituyen la Ley Fundamental del Derecho propio de Filiación Cordimariana cuyas prescripciones han de asumir los miembros, según la plenitud de sus posibilidades, con la ayuda de las Responsables.

No podrán ser modificados sino por la Asamblea General con los dos tercios de los votos; en este caso, las modificaciones deberán ser ratificadas por la Santa Sede.

118 La fidelidad a las leyes que rigen la vida del Instituto debe significar una búsqueda de la perfección en el amor y es garantía de crecimiento en la caridad no sólo para la Hija del Inmaculado Corazón de María, sino para Filiación Cordimariana y para la Iglesia.

119 Es deber del Instituto referirse periódicamente a la idea inspiradora del mismo para mantener vivas sus características fundamentales y actuar la renovación requerida por la evolución de los tiempos, la voluntad de la iglesia y las exigencias de la misión evangelizadora que le es propia.

CAPÍTULO VIII

AI ENCUENTRO CON CRISTO

“Estad, pues, en vela, porque no sabéis cuándo va a venir el dueño de la casa, si al crepúsculo o a medianoche, al canto del gallo o al amanecer” (Mc 13,35).

“Nosotros mismos gemimos en nuestro interior, anhelando el rescate de nuestro cuerpo, porque nuestra salvación es objeto de esperanza” (Rom. 8, 23-24).

“He aquí que dice el Señor, vengo presto y conmigo mi recompensa, para dar a cada uno según sus obras. Yo soy el alfa y la omega, el primero y el último, el principio y el fin” (Ap 22, 12-13).

Como no sabemos el día ni la hora, es necesario, según la amonestación del Señor, que velemos constantemente para que, terminado el único plazo de nuestra vida terrestre (cf He 9,27), merezcamos entrar con Él a las bodas y ser contados entre los elegidos” (LG 48).

120 La última visita del Señor sitúa la vida de la Hija del Inmaculado Corazón de María en su verdadera luz y le confiere su pleno significado.

121 Para ganar a Cristo ha aceptado perderlo todo y, con gozosa esperanza, confianza humilde y santa impaciencia, anhela el definitivo encuentro que le permita estar siempre con el Señor (cf 2 Cor. 1-8; Fl 1,23).

122 La Hija del Inmaculado Corazón de María, fijos los ojos en el Señor, recuerda que no tiene aquí morada permanente (cf Hb 13,14); sabiéndose ciudadana del cielo (cf Fl 3,20), orienta toda su vida hacia la consecución del Reino de Dios y su justicia (cf Mt 6,33), invocando sin cesar la venida del Señor.

123 Los miembros que, después de haber trabajado en la viña del Señor, descansan en Cristo aguardando la resurrección y su última venida, continúan unidos en íntima unión de caridad con los que todavía peregrinan. Esta comunión de amor nos obliga a rogar a Dios por ellos.

124 Cuando falleciere una Hija del Inmaculado Corazón de María se comunicará a todos los miembros del Instituto, por intermedio de las Directoras competentes, a fin de que, cuanto antes, se apliquen los sufragios establecidos.

CAPÍTULO IX

SALIDA DEL INSTITUTO

“El Señor creó al hombre al principio y lo entregó en poder de su albedrío” (Eclo 15, 14).

“Dios ha querido dejar al hombre en manos de su propia decisión para que así busque espontáneamente a su creador y, adhiriéndose libremente a éste, alcance la plena y bienaventurada perfección” (GS 17).

“El hombre percibe y reconoce por medio de su conciencia los dictámenes de la ley divina, conciencia que tiene obligación de seguir fielmente en toda su actividad para llegar a Dios, que es su fin” (DH 3).

125 Durante los períodos de Iniciación y de Formación, la candidata que, previa reflexión, cree no estar llamada para Filiación Cordimariana, puede dejar el Instituto en cualquier momento. La interesada comunica esta decisión a su Responsable, quien la transmite, lo antes posible, por medio de la Directora Local, a la Regional.

Por su parte, la Directora Regional, después de haber escuchado a sus Consejeras puede, por justas razones, despedir a la candidata.

126 Si una Consagrada temporal, después de madura reflexión, quiere dejar el Instituto al fin de sus votos anuales, pone a la Directora Regional al corriente de sus intenciones. La pertenencia al Instituto termina si, al finalizar el compromiso anual, no renueva sus votos.

Asimismo, al término del compromiso anual, la Directora Regional puede no admitir la renovación de los votos a un miembro por causas justas y razonables, oído el parecer de las Consejeras.

127 Si una consagrada temporal, con total responsabilidad delante de Dios, quiere dejar el Instituto antes de expirar el tiempo para el que había emitido sus votos, pone a la Directora Regional en conocimiento de su decisión y le expone sus motivos.

La Directora, por su parte, examina la petición con su Consejo y, si juzga que los motivos expuestos no son de verdadero valor, le procura una ayuda para que revise su decisión. Si, agotados los recursos, la Consagrada persiste, la Directora Regional hace llegar la solicitud, acompañada de los correspondientes informes, a la Directora General, a quien compete resolverlo en conformidad con las normas dadas por la Iglesia (cf CIC can. 726,2).

Asimismo, durante los votos temporales, la Directora General, con el voto deliberativo de su Consejo, puede expulsar a una consagrada temporal, en conformidad con las normas dadas por la Iglesia (cf CIC can. 696,2).

128 Una consagrada perpetua no puede abandonar el Instituto si no es por causas muy graves, consideradas en la presencia de Dios (cf CIC can. 691,1). Sólo entonces puede pedir a la Sede Apostólica, a través de la Directora General, la correspondiente dispensa (cf CIC can. 727a).

Una vez concedida legítimamente dicha dispensa, cesan todos los vínculos y, asimismo, los derechos y obligaciones provenientes de la incorporación (cf CIC can. 728).

129 La Directora General, con el voto deliberativo de su Consejo, puede despedir a una Consa-

grada de votos perpetuos cuando existan causas graves externas y se dé la circunstancias de que, después de haber agotado todos los medios, según Derecho, se haya disipado toda esperanza de enmienda (cf CIC can. 729).

Si la Consagrada diera grave escándalo, la Directora General, con el voto deliberativo de su Consejo, puede decidir inmediatamente su expulsión.

En ambos casos se seguirán las normas dadas por la Iglesia (cf CIC cc. 697-700).

130 Cuando una Hija del Inmaculado Corazón de María abandona el Instituto, bien sea por voluntad propia, bien por haber sido despedida, ha de observarse con ella gran caridad y comprensión, de manera que quede siempre en buenas relaciones con el Instituto. El miembro, por su parte, ha de guardar prudente reserva sobre la vida del mismo.

PARTE TERCERA

JERARQUIA DE AMOR Y SERVICIO

CAPÍTULO X

AUTORIDAD Y SERVICIO

“Cuando acabó de lavarles los pies, tomó el manto, se lo puso otra vez y les dijo: ¡Comprendéis lo que he hecho con vosotros? Vosotros me llamáis “el Maestro” y “el Señor”, y decís bien, porque lo soy. Pues si yo, el Maestro y el Señor, os he lavado los pies, también vosotros debéis lavaros los pies unos a otros; os he dado ejemplo para que lo que yo he hecho con vosotros, vosotros también lo hagáis” (Jn 13, 13-15).

“Como buenos administradores de la multiforme gracia de Dios, sirva cada cual a los demás en proporción al don recibido” (1 Pe 4, 10).

“Quienes tienen encomendado el Régimen del Instituto cuiden de que se observe la unidad del espíritu y se fomente la participación activa de los miembros” (CIC can. 717,3).

131 La autoridad dentro de los Institutos, lo mismo que en el seno de la Iglesia, es un instrumento necesario en orden a la consecución de los propios fines, es decir, en orden a la vida espiritual de los miembros y al ejercicio de su misión apostólica.

132 En el ejercicio de la autoridad y obediencia, como obra de colaboración, las Hijas del Inmaculado Corazón de María se consideran miembros vivos de un mismo cuerpo en cuya vida unitaria participan. Se sienten solidarias en la misma vocación y asumen, dirigentes y dirigidas, la propia responsabilidad mirando al mayor bien del Instituto, de la Iglesia y del mundo.

133 Quienes ejercen la autoridad por voluntad de Dios asumen la responsabilidad de sus decisiones, en el ámbito de su competencia, como mediadoras entre los miembros del Instituto y el querer de Dios.

134 Las Directoras deben considerar el servicio de la autoridad como su primordial tarea apostólica y ejercerla revestidas de entrañas maternas (cf Gal 4,19).

135 Conscientes de que “si el Señor no edifica la casa en vano trabajan los que la construyen” (Sal

126,1), consideran la oración como exigencia fundamental de su tarea.

136 El Instituto tiene sus legítimos Superiores propios: el Romano Pontífice, la Congregación para los Religiosos e Institutos Seculares, la Asamblea General, la Directora General, las Directoras Regionales y las Directoras Locales.

137 El Instituto, como sociedad erigida por la Iglesia peregrina, tiene a la vez elementos invisibles y visibles, realidad carismática y estructura orgánica.

La estructura orgánica de Filiación Cordimariana está constituida en una triple dimensión:

- General
- Regional
- Local

Mientras el Régimen General y los Locales son indispensables para la existencia y funcionamiento del Instituto, el Régimen Regional es optativo.

CAPÍTULO XI

RÉGIMEN GENERAL

“El mayor entre vosotros hágase como el menor, y el que preside, como el que obedece... pues yo estoy en medio de vosotros como quien sirve” (Lc 22, 26–27).

“Os rogamos, hermanos, que reconozcáis la autoridad de los que por vosotros se afanan y os gobiernan en el Señor, y os instruyen” (I Tes 5, 12).

“Los superiores... dóciles a la voluntad de Dios en el cumplimiento de su cargo, ejerzan su autoridad con espíritu de servicio a sus hermanos, de suerte que expresen la caridad con que Dios los ama. Gobiernen a sus súbditos como a hijos de Dios y con respeto a la persona humana” (PC 14, c).

Asamblea General

138 El régimen del Instituto, en su nivel general, se ejerce extraordinariamente por la Asamblea General y, de manera ordinaria, por la Directora General con su Consejo.

139 La Asamblea General representa a todo el Instituto y debe expresar la participación y los intereses de todos los miembros en el progreso de su vida y de su misión en la Iglesia (cf PC 14, d).

140 La Asamblea General puede ser ordinaria y extraordinaria. Es ordinaria siempre que haya de proceder a la elección de Directora General. En los demás casos es extraordinaria.

141 La Asamblea General ordinaria será convocada por la Directora General cada seis años, en el tiempo y lugar que ella, con el voto deliberativo de su Consejo, determine.

La convocatoria debe ser comunicada oficialmente a todos los miembros del Instituto al menos nueve meses antes de la fecha prevista.

En caso de quedar vacante el cargo de Directora General por fallecimiento, o por renuncia, o al ser depuesta la Directora, la Vicedirectora General convocará la Asamblea dentro de los tres

meses siguientes a la fecha en que se produjo la vacante.

142 La Asamblea General extraordinaria puede ser convocada por la Directora General, con el voto deliberativo de su Consejo, cuando lo estimare necesario para el crecimiento o renovación del Instituto o por cualquier otra causa de especial importancia. Previamente se comunicará a la Congregación para los Institutos de Vida Consagrada y las Sociedades de Vida Apostólica. Esta última Asamblea no altera el orden de las Asambleas Generales ordinarias (cf CIC can. 632).

143 Asisten a la Asamblea General:

- 1) La Directora General como presidenta.
- 2) Los miembros del Consejo (incluidas la Secretaria, la Administradora y la Formadora cuando no son Consejeras).
- 3) Las Directoras Regionales.
- 4) Las Directoras de las Regiones en formación.
- 5) Las representantes elegidas entre las Consagradas perpetuas de todo el Instituto en la proporción que señale cada Asamblea General para la Asamblea siguiente, en número no inferior al de los miembros de derecho.

144 La Directora General, con el voto deliberativo de su Consejo, podrá designar dos Consagradas que participen con pleno derecho en la Asamblea General.

145 Para que la Asamblea General actúe válidamente se requiere la presencia al menos de dos tercios de los miembros convocados.

146 La Asamblea General, en conformidad con el espíritu propio del Instituto, en línea siempre con el Evangelio y con el Magisterio de la Iglesia, adopta sus decisiones según las exigencias de los tiempos en una actitud de adecuada renovación.

147 Se tratará en ella del estado del Instituto, de la vivencia del propio carisma, de la eficacia y cumplimiento del Derecho propio, del espíritu que anima a las Consagradas y a los miembros en general, de la misión apostólica, de la labor formativa, de las vocaciones y de cuanto pueda contribuir a vigorizar al Instituto.

148 El Gobierno General presentará a la Asamblea las Memorias de Régimen y de Economía correspondientes al período que finaliza, elaboradas con la mayor objetividad posible y aprobadas previamente por el Consejo General.

149 La Asamblea elige a la Directora General y a las Consejeras y les encomienda la tarea de hacer realidad los planes aprobados por ella y de dar ejecución a las decisiones que se hayan tomado.

Directora General

150 Para que todo el Instituto tienda con fidelidad a su fin, es gobernado por una Directora General, signo de comunión y vínculo de unidad entre todos los miembros. Se empeñará particular y solícitamente en impulsar la vida y misión del Instituto, atenta a los requerimientos de la Iglesia y a las necesidades del mundo.

151 La Directora General es elegida en la Asamblea General, por las dos terceras partes de los votos en el primer escrutinio y por mayoría absoluta en el segundo y en el tercero. Si en el tercer escrutinio no se hubiere obtenido esta mayoría, en el cuarto escrutinio serán candidatas únicamente las dos consagradas que hubieren obtenido mayor número de votos.

En este cuarto escrutinio es suficiente la mayoría relativa. Estas dos consagradas no gozan de voz activa (cf CIC can. 717,1). En caso de empate, queda elegida la más antigua en consagración.

152 La que sea elegida Directora General debe tener al menos treinta y cinco años de edad, y han de haber transcurrido, como mínimo, tres años desde su Consagración Perpetua (cf CIC can. 717,2).

153 Es elegida para seis años y puede ser reelegida para otro sexenio. Para un tercer sexenio consecutivo se requieren los dos tercios de los votos. Si en los dos primeros escrutinios no los hubiere obtenido, pierde la voz pasiva y se comienza de nuevo la elección.

Se excluye un cuarto sexenio consecutivo.

154 Realizada la elección y reconocida su legitimidad, la Presidenta proclama el nombre de la elegida y pide su aceptación, después de la cual pasa a ocupar la presidencia de la Asamblea.

155 La consagrada que sea elegida Directora General deberá estar profundamente identificada con el Carisma del Instituto y ser impulsora de su vida y de su misión. Ha de amar entrañablemente a sus hermanas, sabiendo expresar y hacer comprensible ese amor. Tendrá especial capacidad para fomentar la unidad y coordinar las distintas actividades.

Tendrá también las condiciones humanas de salud, talento y cultura necesarias para el desempeño de su misión.

156 La Directora General debe estar muy unida a Dios y al mismo tiempo muy abierta al mundo, a fin de poder dar vigor constante al Instituto entero y a todos sus miembros.

157 La Directora General tiene autoridad en todo el Instituto. Se preocupa de su bien en todos los órdenes y procura un contacto vivo con las Responsables y con los miembros en particular.

Los miembros, por su parte, tienen el derecho de dirigirse a ella personalmente.

158 La Directora General representa por derecho propio a todo el Instituto ante las autoridades, eclesiástica y civil. Únicamente ella tiene el derecho de obligarlo y liberarlo tanto económica como civil y moralmente, guardando siempre las normas del Derecho común y del Derecho propio.

159 La Directora General procura, en cuanto es posible, personificar el espíritu del Instituto. Su ejemplo ha de ser de mayor estímulo para las Hijas del Inmaculado Corazón de María que sus mismas palabras.

160 La Directora General será fiel intérprete de las orientaciones y decisiones de la Asamblea. Encargada de ponerlas en ejecución, no medirá sacrificios, y empleará todo su celo y toda su iniciativa para que se consigan los objetivos fijados.

161 Se preocupa, con especial esmero, de promover el crecimiento del Instituto y la formación de sus miembros.

162 Otros derechos y deberes de la Directora General:

1) Nombra de entre las Consejeras a la Secretaria General con el voto consultivo del Consejo; con el voto deliberativo, si no pertenece a él.

2) Convoca al Consejo al menos cuatro veces al año, y siempre que lo considere oportuno.

3) Convoca, cuando es necesario, a las diferentes Directoras para reuniones generales o regionales.

4) Preside la Asamblea General, ordinaria y extraordinaria, y procura su preparación.

5) Preside, por sí o por delegada, las Asambleas Regionales.

6) Puede conceder, en casos particulares, por justos motivos y por un tiempo determinado, dispensa de los Estatutos en materia disciplinaria.

7) Concede los permisos de carácter extraordinario.

8) Visita, en la medida de lo posible, a todos los miembros del Instituto al menos una vez durante su mandato.

9) Confirma los nombramientos de Formadora, Secretaria y Administradora Regionales.

10) Aprueba las formas concretas con que expresan la vida de pobreza y de obediencia las Consejeras Generales y las Directoras Regionales.

11) Aprueba los presupuestos y los informes económicos de las Regiones y de los Centros dependientes del Gobierno General.

12) Ejerce todas aquellas competencias propias de la Directora Regional donde no existen Regiones.

163 Al cesar la Directora General en su cargo cesan todas las que forman el Consejo, así como la Secretaria, la Administradora y la Formadora que fueron nombradas para ese período de Gobierno.

Gobierno General

164 El Gobierno General está constituido por la Directora General y al menos cuatro Consejeras elegidas, en lo posible, según las distintas funciones que se han de desempeñar.

Son Auxiliares del Gobierno General la Secretaria, la Administradora y la Formadora, preferentemente nombradas de entre las Consejeras.

165 El Gobierno General tiene una Sede para el ejercicio de sus funciones.

166 La Directora General con su Consejo es responsable de todo el Instituto. Deberá contar con el voto deliberativo o consultivo de sus Consejeras a tenor de los Derechos común y propio.

Las Consejeras están obligadas a manifestar sinceramente su opinión y a guardar el debido secreto sobre la vida del Instituto y de los miembros.

En los casos en que sólo se requiera el voto consultivo, la Directora, aunque no tenga obligación de seguirlo aun siendo unánime, no debe apartarse de él sin motivos suficientes, en especial si es concorde (cf CIC can. 127,2, 2º).

Vicedirectora y demás Consejeras Generales

167 La Vicedirectora, que es la primera de las Consejeras, suple a la Directora General siempre que se halle ausente o impedida.

168 La Vicedirectora está pronta a colaborar con la Directora en todos los casos en que sea requerida por ella.

169 Las Consejeras Generales son elegidas de entre las Consagradas de votos perpetuos, por escrutinios separados en la Asamblea General, por mayoría absoluta de votos en el primero y segundo escrutinios y por mayoría relativa en el tercero. En caso de empate, queda elegida la más antigua en consagración.

Cuando alguna Consejera cesare en el tiempo intermedio, se suple por otra nombrada por la Directora General con el voto deliberativo de su Consejo.

170 El orden de las Consejeras se determina por el orden de la elección.

171 Las Consejeras Generales ayudan a la Directora General con su consejo, dado lealmente, siempre que el Derecho común o el propio lo indique, o ella lo pida. Apoyan las decisiones que se toman y realizan las tareas que se les encomiendan

en orden a la buena marcha de los asuntos del Instituto, bien persuadidas de que, de la colaboración fiel e inteligente con la Directora General dependen en gran parte la vitalidad y el progreso de Filiación Cordimariana.

Secretaria General

172 La Secretaria General, que ha de ser Consagrada de votos perpetuos, es nombrada por la Directora General –para los seis años de su período de gobierno– con el voto consultivo de su Consejo si se designa de entre las Consejeras. Si no fuera Consejera, se requiere el voto deliberativo.

173 La Secretaria General ayuda a la Directora en la preparación de las sesiones del Consejo General y redacta sus actas y decisiones. Fuera de los Consejos, ayuda a la Directora en su relación con los miembros y organismos del Instituto en la medida en que ésta se lo solicita.

174 La Secretaria General debe estar dotada de especial solicitud y prudencia. Guarda secreto de oficio.

Administradora General

175 La Administradora General, que ha de ser consagrada de votos perpetuos, es nombrada por la Directora General, con el voto deliberativo del Consejo, para su período de gobierno. Puede ser elegida de entre las Consejeras.

176 La Administradora General cuida y hace fructificar los bienes temporales del Instituto con espíritu de pobreza, caridad y justicia para el servicio del mismo.

177 Bajo la dependencia de la Directora General, administra los bienes temporales del Instituto a norma del derecho común y del propio.

Formadora General

178 La Formadora General, que ha de ser consagrada de votos perpetuos, es nombrada por la Directora General, con el voto deliberativo del Consejo, para su período de Gobierno. Puede ser elegida de entre las Consejeras. Debe distinguirse por su virtud, capacidad, prudencia, aptitudes pedagógicas, amor al Instituto y especial conocimiento de su ser y de su misión en el mundo.

179 La Formadora General es la responsable en todo el Instituto de la formación en la Prueba Inicial, que comprende los períodos de Iniciación y de Formación.

180 La Formadora General realiza esta labor con la debida dependencia y en comunión con la Directora General.

Tratará frecuentemente con ella del desarrollo de la formación, del ambiente formativo del Instituto y de los procedimientos más eficaces para alcanzar los objetivos de esta etapa.

CAPÍTULO XII

RÉGIMEN REGIONAL

“El que sirve, entréguese al servicio; el que enseña, a la enseñanza; el que exhorta, a la exhortación; el que ayuda, hágalo con sencillez; el que preside, con solicitud; el que ejerce la misericordia, con alegría” (Rom 12, 7-8).

En el ejercicio de su cargo sean en medio de los suyos como los que sirven; distínganse por el espíritu de amor y solicitud para con todas y a cuya autoridad todas se someten de buen grado (cf Christus Dominus, nº 16).

División en Regiones

181 En el Instituto pueden constituirse Regiones siempre que se den las condiciones requeridas y se estime conveniente para la realización de sus fines.

182 Para constituir una Región, dividirla, unirla a otra, modificarla en sus límites o suprimirla, es únicamente competente la Directora General con el voto deliberativo de su Consejo.

183 La Región propiamente dicha está integrada al menos por cinco Centros constituidos y un número de Consagradas no inferior a cincuenta.

184 Toda Región debe tener una Sede Regional para el ejercicio de sus funciones y, en lo posible, una Casa de Formación donde puedan reunirse los miembros para recibir o completar su formación.

185 Cuando no se cuenta con los elementos necesarios para constituir una Región, la Directora General, con el voto deliberativo del Consejo, podrá constituir una Región en formación.

Directora Regional y su Consejo

186 La Directora Regional será nombrada por la Directora General, con el voto deliberativo de su Consejo, oído convenientemente el parecer de las consagradas de la Región. Permanecerá en el cargo cuatro años. Puede ser designada sólo hasta un tercer período consecutivo.

La Directora Regional será Consagrada de votos perpetuos. Tendrá proporcionalmente las mismas cualidades de la Directora General.

187 Los deberes de la Directora Regional son, entre otros:

- 1) Gobernar la Región según el Derecho propio y las normas que recibe de la Directora General en estrecha comunión de ideales.
- 2) Velar y fomentar con gran celo la observancia de los Estatutos, el buen espíritu y el incremento del Instituto.
- 3) Promover cursillos, Ejercicios Espirituales y todos aquellos encuentros que favorezcan la formación de los miembros.
- 4) Comunicarse frecuentemente con la Directora General e informar, por escrito, al

Gobierno General una vez al año con más detalle sobre personas y cosas.

5) Conocer bien a los miembros de su Región y, por lo mismo, visitar por sí o por Delegada los Centros y miembros aislados al menos una vez al año.

6) Nombrar los Consejos Locales.

7) Promover eficazmente la vida consagrada y la proyección apostólica de los miembros.

8) Convocar la Asamblea Regional y prepararla, con su Consejo, bajo las orientaciones del Gobierno General.

9) Convocar al Consejo Regional al menos cuatro veces al año y siempre que lo crea necesario.

10) Aprobar las expresiones de pobreza y de obediencia de las Consagradas de la Región.

188 Las Consejeras Regionales, que serán al menos dos, deberán ser Consagradas de votos perpetuos. Son nombradas por la Directora General, con el voto deliberativo de su Consejo, oído convenientemente el parecer de las Consagradas de la Región. Durarán en el cargo el mismo tiempo que la Directora Regional.

Tienen proporcionalmente los mismos derechos y deberes que las Consejeras Generales.

189 Las Consejeras Regionales expresan su participación en el Gobierno Regional con el voto deliberativo en los casos señalados por los Derechos común y propio.

190 Cuando expresamente no se requiere el voto deliberativo, las Consejeras prestarán su ayuda a la Directora Regional con el voto consultivo, voto que ella, aunque no tenga obligación de seguirlo, tendrá muy en cuenta, sobre todo cuando sea unánime.

Las Consejeras están obligadas a guardar el debido secreto y a manifestar siempre sinceramente su opinión.

Secretaría y Administradora Regionales

191 La Secretaria Regional, que ha de ser Consagrada de votos perpetuos, es nombrada por la Directora Regional, con el voto consultivo de su Consejo, si se designa de entre las Consejeras. Si la elección recae sobre una Consagrada ajena al Consejo, la Directora Regional necesitará el voto deliberativo. En ambos casos corresponde a la Directora General confirmar el nombramiento.

192 La Administradora Regional, que ha de ser Consagrada de votos perpetuos, es nombrada por la Directora Regional con el voto deliberativo del Consejo, y confirmada por la Directora General. Puede ser designada de entre las Consejeras.

193 La Secretaria y la Administradora Regionales tienen, en el ámbito de su competencia, los mismos deberes respecto a la Región que la Secretaria y la Administradora Generales respecto al Gobierno General.

Formadora Regional

194 Habrá una Formadora Regional, que ha de ser Consagrada de votos perpetuos, nombrada por la Directora Regional con el voto deliberativo de su Consejo, y confirmada por la Directora General. Puede ser designada de entre las Consejeras.

Poseerá proporcionalmente las cualidades de la Formadora General.

195 La Formadora Regional es la responsable, en la Región, de la formación en la Prueba Inicial, que comprende los períodos de Iniciación y de Formación.

Asamblea Regional

196 La Asamblea Regional de asuntos se reunirá cada cuatro años, convocada por la Directora Regional y aprobada por la Directora General. La presidirá la Directora General, por sí o por delegada, y asistirán a ella la Directora Regional con su Consejo, incluso la Administradora, la Secretaria y la Formadora –cuando sean distintas de las Consejeras– las Directoras de los Centros, las Formadoras Locales, más una representación proporcional al número de Consagradas de cada Centro que determinará el Gobierno General.

197 Se tratará en ella, proporcionalmente, lo que pide el artículo 143 a la Asamblea General.

198 Las decisiones que se adoptaren no tendrán ningún valor hasta que hayan sido aprobadas por el Gobierno General.

Regiones en formación

199 La Región en formación consta al menos de dos Centros propiamente tales y de un número de Consagradas no inferior a veinticinco.

200 Para regirla son suficientes la Directora Regional y dos Consejeras, de entre las cuales

pueden ser nombradas la Secretaria, la Administradora y la Formadora. La Directora será Consagrada de votos perpetuos y, en lo posible, también las Consejeras.

201 Como en la Región formada, los miembros del Gobierno de la Región en formación son nombrados por la Dirección General.

202 Sus obligaciones, atribuciones y actividades serán señaladas por la Directora General, con el voto deliberativo del Consejo, en el documento de su nombramiento.

CAPÍTULO XIII

RÉGIMEN LOCAL

“Sabéis que tratamos a cada uno de vosotros como un padre a su hijo, exhortándoos, animándoos, urgiéndoos a proceder de modo digno de Dios, que os ha llamado a su reino y gloria” (1 Tes 2, 11-12).

Las Responsables, ejerciendo en la medida de su autoridad el oficio de Cristo, Pastor y Cabeza, reúnen a la familia de Dios en una fraternidad, animada con espíritu de unidad, y la conducen a Dios Padre, por medio de Cristo en el Espíritu (cf LG 28).

“Quien ejerce la autoridad no puede abdicar de su cometido de primer responsable de la comunidad, como guía de los hermanos y hermanas en el camino espiritual y apostólico” (VC 43a).

Centros

203 Los Centros son los núcleos de inserción inmediata de los miembros. Todo miembro estará incardinado a un determinado Centro a través del cual ejercerá ordinariamente sus derechos y sus deberes.

204 En el Instituto existen dos tipos de Centros:

- 1) Centros: aquellos que reúnen las condiciones requeridas.
- 2) Centros Menores: los que, por diferentes causas, no tienen los elementos exigidos para los Centros propiamente tales.

205 La erección o supresión de un Centro corresponde a la Directora General con el voto deliberativo de su Consejo, a propuesta del Gobierno Regional.

206 Se puede constituir un Centro cuando haya al menos cinco Consagradas.

207 Para constituir un Centro, además del número de miembros, se requiere que ofrezca garantía de vitalidad y de desarrollo.

208 Tendrá cada Centro una sede para facilitar el desenvolvimiento de las distintas actividades.

209 Cuando no existe Región, los Centros dependen del Gobierno General, correspondiendo a éste todas las competencias señaladas en nuestro Derecho al Gobierno Regional.

Directora Local y su Consejo

210 Las Directoras de los Centros serán nombradas por la Directora Regional, con el voto deliberativo de sus Consejeras, oídas convenientemente las Consagradas del Centro. Permanecerán en el cargo durante tres años, pudiendo ser designadas nuevamente. Deberán ser Consagradas de votos perpetuos.

211 En la Directora Local deben concurrir proporcionalmente las cualidades requeridas para las Directoras General y Regional.

212 Ha de ser profundamente consciente de que, desempeñando con rectitud su cargo, obedece a la voluntad de Dios y está en acto continuo de servicio a sus hermanas, a quienes atenderá con solicitud.

213 Los principales deberes de la Directora son:

1) Gobernar el Centro conforme a nuestro Derecho y a las normas que reciba de las Directoras General y Regional.

2) Interesarse por todos los miembros a ella confiados, llegando con las visitas y con la correspondencia frecuente a los que estén aislados.

3) Velar mucho por la selección y por la buena preparación de las que se inician o se forman en el Instituto.

4) Comunicarse frecuentemente con la Directora Regional e informarle convenientemente sobre los miembros y sobre la vida interna del Centro.

5) Visitar los Centros Menores dependientes de su propio Centro.

6) Presentar la solicitud a la Directora Regional e informar de las que comienzan los períodos de Iniciación y de Formación, se incorporan, renuevan sus compromisos o realizan la Consagración perpetua.

7) Promover, estimular y cuidar con solicitud los aspectos formativo y apostólico

de la vida, ya individual, ya corporativa, de los miembros del Centro.

8) Reunir el Consejo Local al menos trimestralmente.

9) Procurar y preparar los encuentros fraternos.

10) Conceder los permisos y dispensas correspondientes al ámbito local.

11) Realizar los actos económicos del Centro a tenor del Derecho.

214 La Directora tiene la misión propia de ayudar, por medio de los intercambios personales, a las Consagradas. Su tarea consiste en cooperar a la búsqueda de la acción del Espíritu Santo en ellas, sin imponer sus propios modos, a través de un diálogo frecuente. Las consagradas, por su parte, se sienten urgidas a manifestar cómo asumen los compromisos en el Instituto y piden las orientaciones necesarias para progresar en la respuesta a su vocación.

215 La Directora Local debe tener presente que principalmente a ella está confiada la formación integral, permanente y actualizada de las Consagradas.

216 La Directora Local está unida a las Directoras General y Regional con vínculos de afecto y madura dependencia por el común servicio que ofrecen al Instituto.

Si todas las Directoras Locales viven según esta norma, el gobierno del Instituto será una comunión perfecta de régimen, de espíritu y de vida, lo cual contribuirá grandemente a su consolidación interna y a su expansión exterior.

217 La Directora Local rige el Centro ayudada por su Consejo. Las Consejeras son dos y se designan del mismo modo que la Directora y permanecen en su cargo el mismo tiempo que ella. Una puede desempeñar el cargo de Secretaria y la otra el de Administradora. A la Directora Local corresponde proponer al Gobierno Regional quiénes pueden ejercer los cargos de Secretaria y de Administradora Locales, ya sea entre las Consejeras designadas o entre otros miembros del Centro. El nombramiento compete a la Directora Regional con el voto deliberativo de su Consejo.

218 Para la Secretaria y la Administradora, en el ámbito de su competencia, vale lo dicho para las Secretarías y las Administradoras General y Regional.

219 Son deberes del Consejo Local:

1) Ayudar a la Directora en el régimen del Centro.

2) Dar el voto deliberativo o consultivo según lo requiera el Derecho.

3) Colaborar con ella y aportar las iniciativas que estime oportunas para la buena marcha del Centro.

220 Es atribución específica de las Consejeras suplir, según su orden, a la Directora ausente. Es deber suyo también ayudarla en todo lo que les solicite en orden a la realización de los objetivos señalados por el Derecho común, por el propio y por las Responsables competentes.

221 La Directora, con sus Consejeras, impartirá responsabilidades con el fin de fomentar la activa participación de los miembros según lo pidan las necesidades del Centro.

222 La Directora se reúne con su Consejo para preocuparse de los problemas y necesidades de la vida del Centro y buscar las formas concretas de solución.

Formadora Local

223 En cada Centro habrá una Formadora encargada de los miembros en formación, nom-

brada por la Directora Regional, con el voto deliberativo de su Consejo, oídas la Directora Local, las Consejeras y todas las Consagradas del Centro. Ha de ser Consagrada de votos perpetuos. Dura en el cargo el mismo tiempo que el Gobierno Local y puede siempre ser designada nuevamente. Según la situación de los Centros y la conveniencia, la Directora Local puede desempeñar el cargo de Formadora.

224 El cargo de Formadora es delicado y de gran trascendencia. En su elección debe ponerse especial cuidado. A ella corresponde, de modo singular, encarnar el ideal de vida al que los miembros en formación se sienten llamados. Deberá poseer sólida virtud, buen carácter, criterio seguro y penetración para conocer y guiar a quienes forma, sabiendo inspirarles confianza. Tendrá gran amor al Instituto, siendo capaz, en una palabra, de procurarle miembros idóneos. Todo ello en total unión con las Responsables competentes.

225 El contenido, los medios y los métodos usados por la Formadora estarán de acuerdo con las orientaciones emanadas de las Asambleas y de los Gobiernos General y Regional.

226 La Formadora deberá mantener frecuentes diálogos con la Directora de su Centro y

con la Formadora Regional sobre los miembros en formación.

Una vez al año informará por escrito a la Formadora Regional acerca de la vocación y de la respuesta a la misma de sus encomendadas.

Reuniones de Centro

227 La vida del Centro se expresa y cultiva principalmente en las reuniones. Son esenciales, y cada miembro debe participar en ellas de forma activa y responsable. Constituyen un medio privilegiado de formación permanente. Su organización se adapta a las condiciones de los miembros. En ellas debe haber siempre: tiempo de plegaria, de convivencia fraterna, de estudio y de reflexión sobre los propios compromisos.

228 Las reuniones del Centro son, para toda Consagrada, un deber y una oportunidad de ayuda mutua para vivir con gozo la propia vocación.

Cuando por razones justificadas no puede participar, debe solicitar el conveniente permiso o notificar el motivo de la inasistencia.

Centros Menores

229 La Directora General, con el voto deliberativo de su Consejo, podrá constituir Centros Menores en aquellos lugares donde el Instituto nace y ofrece garantías de crecimiento, aunque cuente sólo con dos Consagradas.

El Centro Menor dependerá de los Gobiernos General, Regional o Local, según los casos.

230 El Centro Menor será atendido por una Delegada nombrada por la Directora General o Regional, según los casos, con el voto consultivo de su Consejo. La Delegada asume las funciones señaladas en el documento pertinente.

PARTE CUARTA

DE LOS BIENES TEMPORALES DEL INSTITUTO

CAPÍTULO XIV

DE LOS BIENES TEMPORALES DEL INSTITUTO

“La asamblea de los fieles tenía un solo corazón y una sola alma. Y ninguno de ellos llamaba propiedad suya a su hacienda sino que entre ellos todo era común” (Ac 4,32).

“Sean las que sean las formas de la propiedad, jamás debe perderse de vista el destino universal de los bienes. Por tanto, el hombre, al usarlos, no debe tener las cosas exteriores que legítimamente posee como exclusivamente suyas, sino también como comunes, en el sentido de que no le aprovechen a él solamente, sino también a los demás” (GS 69).

“La administración de los bienes del Instituto debe manifestar y fomentar la pobreza evangélica” (CIC can. 718).

231 Filiación Cordimariana, como Instituto Secular dentro de la Iglesia, considera los bienes temporales como dones recibidos de Dios y medios necesarios y útiles para conseguir su misión. Como persona jurídica y a tenor de las normas del Derecho común y del propio, puede adquirir, retener, administrar y enajenar bienes temporales para alcanzar sus propios fines (cf CIC can. 1254, 1255).

232 La adquisición de dichos bienes puede hacerse por los medios que son lícitos a los demás, observando las leyes civiles y eclesiásticas y evitando todo afán inmoderado de ganancias (cf CIC can. 1259).

233 Los bienes temporales del Instituto son considerados bienes eclesiásticos y su adquisición y su administración se rigen por el Derecho común y por el propio (cf CIC can. 1257).

234 El Instituto, las Regiones y los Centros, tienen capacidad de adquirir, poseer, enajenar y administrar con autonomía y responsabilidad de sus propios actos los bienes temporales dentro de sus fines, conforme a las normas establecidas para cada uno.

235 Las personas jurídicas del Instituto están representadas por sus legítimas Directoras, y a

éstas compete el derecho de ejercer los actos de propiedad respecto de los bienes del Organismo que representan, con fuerza moral, civil y canónica, según las normas del Derecho (cf CIC can. 1279,1).

236 Aun manteniendo lo indicado anteriormente, la propiedad del Instituto, de las Regiones y de los Centros, ha de ser subordinada.

237 Cuando se extingue, por cualquier causa, un Organismo del Instituto, los bienes materiales que le pertenecieron corresponden al Organismo inmediato superior, quien los distribuirá, en principio, entre los Organismos inferiores de la entidad suprimida, si los hubiere.

Para esta distribución, la Directora necesitará el voto deliberativo del Consejo.

CLAVE DE SIGLAS

AA	Apostolicam Actuositatem (Decreto del Concilio Vaticano II sobre el apostolado de los seglares)
Aut	Autobiografía de San Antonio María Claret
CIC	Código de Derecho Canónico
DH	Dignitatis Humanae (Declaración del Concilio Vaticano II sobre la libertad religiosa)
DV	Dei Verbum (Constitución dogmática del Concilio Vaticano II sobre la Divina Revelación)
ET	Evangelica Testificatio (Exhortación Apostólica de Pablo VI, 29-VI-1971)
GS	Gaudium et Spes (Constitución pastoral del Concilio Vaticano II sobre la Iglesia en el mundo actual)
LG	Lumen Gentium (Constitución dogmática del Concilio Vaticano II sobre la Iglesia)
PC	Perfectae Caritatis (Decreto del Concilio Vaticano II sobre la adecuada renovación vida consagrada)
PF	Motu Proprio Primo Feliciter, Pío XII

PME	Constitución apostólica de Pío XII “Provida Mater Ecclesia”
SC	Sacrosanctum Concilium (Constitución del Concilio Vaticano II sobre la Sagrada Liturgia)
SCRIS	Sagrada Congregación para los Religiosos e Institutos Seculares. Desde 1988, Congregación para los Institutos de vida consagrada y Sociedades de vida apostólica (CIVCSVA)
VC	Vita Consecrata (Exhortación Apostólica de Juan Pablo II, 25-III-1996)

ÍNDICE GENERAL

Decreto "Beata Virgo Maria"	3
Decreto Aprobación Estatutos	6
Decreto Aprobación modificaciones de Estatutos	7
Presentación	9
NUESTRO DON EN LA IGLESIA	11

Parte primera: Consagración y misión del Instituto

Cap. I. NUESTRA IDENTIDAD VOCACIONAL	19
♦ Naturaleza y fin del Instituto	21
♦ Miembros	22
♦ Espíritu	23
Cap. II. SIGUIENDO A CRISTO	27
♦ Castidad consagrada	29
♦ Pobres con Cristo pobre	29
♦ Obediencia filial	33
Cap. III. POR LOS CAMINOS DEL MUNDO	37
♦ Permanecer en el mundo	39
♦ Sin ser del mundo	40

♦ Para santificar el mundo	41
Cap. IV. EN DIÁLOGO CON EL PADRE	45
♦ Vida litúrgica	47
♦ Palabra de Dios	49
♦ Vida de oración personal	49
♦ Vida cordimariana	51
Cap. V. JUNTO A LA CRUZ DE CRISTO.	53
♦ Configuradas con Cristo	55
♦ Con María en el misterio redentor	56
Cap. VI. EN LA UNIDAD DE UN MISMO CUERPO.	57

Parte Segunda: Miembros del Instituto

Cap. VII. RESPONDIENDO A LA LLAMADA	63
♦ De la vocación	63
♦ Prueba Inicial:	
1) Período de Iniciación	66
2) Período de Formación	68
♦ Vida consagrada	71
♦ Formas de vida	75
♦ Fidelidad a la vocación	76
Cap. VIII. AL ENCUENTRO CON CRISTO	79
Cap. IX. SALIDA DEL INSTITUTO	83

Parte tercera: Jerarquía de amor y servicio

Cap. X. AUTORIDAD Y SERVICIO	91
Cap. XI. RÉGIMEN GENERAL	95
♦ Asamblea General	97
♦ Directora General	100
♦ Gobierno General	105
♦ Vicedirectora y demás Consejeras Generales ..	106
♦ Secretaria General	107
♦ Administradora General	108
♦ Formadora General	108
Cap. XII. RÉGIMEN REGIONAL	111
♦ División en Regiones	113
♦ Directora Regional y su Consejo	114
♦ Secretaria y Administradora Regionales	116
♦ Formadora Regional	117
♦ Asamblea Regional	118
♦ Regiones en formación	118
Cap. XIII. RÉGIMEN LOCAL	121
♦ Centros	123
♦ Directora Local y su Consejo	124
♦ Formadora Local	128
♦ Reuniones de Centro	130

♦ Centros Menores	131
-------------------------	-----

Parte Cuarta: de los bienes temporales del Instituto

Cap. XIV. DE LOS BIENES TEMPORALES...	135
Clave de siglas	139